

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA.

MEMORIA

QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA

DE SUS TRABAJOS DURANTE EL QUINTO AÑO SOCIAL

(1892-1893)

LEIDA POR EL SEGRETARIO GENERAL DE LA MISMA

DON SATURNINO MARTINEZ

en la Asamblea general de 7 de Abril de 1895



HABANA

Imprenta La Tipografía, de Manuel Romero Rubio

O-REILLY 10 ENTRE SAN IGNACIO Y MERCADERES

1893

5
2 5519

8-7-A. 9. No 1

MEMORIA

DE LA

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Habana

QUINTO AÑO SOCIAL

(1892 A 1893)



CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA

MEMORIA

QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA

DE SUS TRABAJOS DURANTE EL QUINTO AÑO SOCIAL

(1892-1893)

LEIDA POR EL SEGRETARIO GENERAL DE LA MISMA

DON SATURNINO MARTINEZ

en la Asamblea general de 7 de Abril de 1893



HABANA

Imprenta La Tipografía, de Manuel Romero Rubio

O-REILLY 10 ENTRE SAN IGNACIO Y MERCADERES

1893

MEMORIA

DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

DE SUS TRABAJOS DURANTE EL QUINTO AÑO SOCIAL

(1902-1903)

ORDENADA POR EL SEÑOR D. FRANCISCO DE AZAROLA

DON SATURNINO MARTÍNEZ

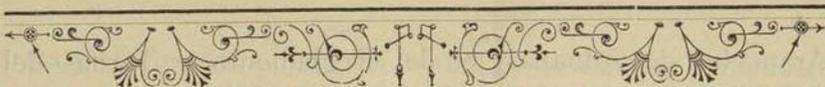
CON LA AYUDA DE LA COMISIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA



HABANA

IMPRESA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

1904



Sres. Asociados:

POR quinta vez, según prescripción reglamentaria, se encuentran congregados en Asamblea general ordinaria los miembros de esta Corporación, para conocer y juzgar los actos que su Junta Directiva ha realizado durante el período que se abrió en 6 de Marzo del año último, y queda cerrado con la fecha que lleva la presente Memoria.

Graves cuestiones, y asuntos de reconocida importancia solicitaron constantemente durante este espacio de tiempo toda la atención de la Junta; la que, en cumplimiento de estrechos é ineludibles deberes, se consagró con decidida voluntad y buen propósito, ya que no con la apetecida competencia, á estudiarlos y resolverlos con el criterio que consideró más ajustado á la razón y á la conveniencia; según podrá juzgarse por el breve resumen, que á manera de prontuario, consta en la presente Memoria, de las tareas en que se ocupó, las cuales, además, se encuentran extensamente relacionadas en la colección del *Boletín de la Cámara*, que, como en años anteriores, se continua publicando y repartiendo con la regularidad acostumbrada.

* * *

Merecen, sin embargo, ser citadas especialmente en este lugar, no tanto por la suma de trabajo que han ocasionado á la Directiva, como por el interés que han despertado y por la importancia que en realidad tienen, entre todas las materias que se han tratado, el estudio de las nuevas Ordenanzas y

Aranceles de Aduanas, el del Reglamento y Tarifas del Subsidio Industrial, el de los impuestos de Cédulas personales, de patentes para la expendición de licores, aguardientes y alcoholes, y los que gravan á las industrias que tienen por materia prima, la caña de azúcar y el tabaco.

*
* *

Los nuevos Aranceles, sin tabla de valores, con agrupaciones en muchos casos poco meditadas, con partidas no siempre redactadas con precisión y claridad y con tarifas que, en determinadas circunstancias, infieren perjuicios á intereses legítimos y por lo mismo respetables, entre ellos los del Fisco mismo, natural era que no satisficieran las aspiraciones bien precisadas y conocidas de la Cámara. La de Santiago de Cuba, que en materia de legislación aduanera, aplicable á esta Isla, sustenta los mismos puntos de vista que la Corporación defiende, compartió con ésta por medio de una ilustrada y competente representación, la delicada tarea de anotar los defectos más salientes de la obra ministerial, y de formular acerca de ellos los reparos y observaciones que ambos Centros elevaron oportunamente á la consideración del señor Ministro de Ultramar.

*
* *

Las Ordenanzas de Aduanas, cuyos preceptos tan directa y eficazmente influyen en el desenvolvimiento del comercio y en las relaciones de éste con la Administración, también fueron sometidas al detenido estudio que la importancia de su articulado exigían. Mas acomodadas á las exigencias de la época presente, las vigentes Ordenanzas, que las derogadas, no por eso carecen de defectos, que la Cámara, asociada también á su compañera de Santiago de Cuba, procuró señalar al señor Ministro, por si el Gobierno tiene á bien corregirlos.

*
* *

El nuevo régimen de tributación directa á que se sujeta al comercio y á los que se ejercitan en industrias, profesiones,

artes y oficios, fué objeto así mismo de un exámen minucioso y detenido que alcanzó tanto á la reglamentación, como á cada una de las tarifas y tablas que aquel abarca. Muchas é importantes modificaciones se han solicitado así para la cuantía de la tributación, como para la forma de imponerla y recaudarla, sin que hasta ahora el Ministerio haya resuelto nada definitivo acerca de las reclamaciones presentadas.

*
* *

Al impuesto que obliga á la mayoría de estos habitantes á proveerse de determinado documento que se conoce con el nombre de *cédulas personales*, se le ha dado para el actual ejercicio económico tales proporciones, que lo revisten de todos los caracteres de una de las contribuciones directas de mayor importancia. Como repetidas veces, y siempre en ocasiones muy solemnes, ha proclamado esta Corporación sus ideas desfavorables al aumento, por ahora, de las contribuciones directas en estas provincias, es evidente que en modo alguno habría de merecer su aplauso agravación alguna en tal sentido; y mucho menos la que, como en este caso acontece, puede superar á las fuerzas de la generalidad de los llamados á soportarla. Detenido análisis ha hecho esta Corporación de las nuevas formas que reviste este tributo; y si bien omitió, por considerarlo supérfluo, hacer manifestaciones contrarias á su adopción, se esforzó por evitar que se entregase, como estaba dispuesto, la administración y cobranza de este impuesto á la natural codicia de algún afortunado contratista, que sin otra mira que la de alcanzar del negocio el mayor lucro posible, habría de hacer todavía mas oneroso el impuesto. Por fortuna el actual Gobierno, resolvió en este particular concreto de conformidad con lo solicitado por la Cámara.

*
* *

Afanóse igualmente ésta en conseguir la suspensión de la también nueva gabela que se impuso á los expendedores de aguardientes, licores y alcoholes, porque consideró que estos industriales ya contribuyen por el ejercicio de su

industria con cuotas relativamente crecidas y los artículos comprendidos en este impuesto sufren además considerables recargos, ora por derechos arancelarios notablemente elevadas, ora por derechos de consumo extremadamente rigurosos, ora, en fin, por la acumulación de los unos y los otros, como ocurre con los de producción extranjera. Los resultados de sus gestiones, han sido por ahora negativos.

*
* *

No cumpliría fielmente la Directiva el mandato que de sus coasociados recibiera, si no hubiese procurado por cuantos medios tenía á su alcance impedir el planteamiento de los así mismo nuevos impuestos sobre el azúcar y sobre el tabaco en rama y manufacturado. Identificada con la general creencia, de que ambos productos necesitan de todo género de franquicias y de los mayores miramientos para que puedan extenderse y arraigarse en este suelo, como elementos, que son absolutamente necesarios para la vida comercial de su pueblo, y además base, por ahora irremplazable, de su futuro engrandecimiento, ha lamentado la Junta que las necesidades del Presupuesto, hayan obligado al Gobierno á imponerles determinadas cargas que si por su cuantía no podrían en justicia estimarse que sean de gran importancia, atendiendo á las circunstancias verdaderamente críticas porque dichos productos atraviesan, y á la forma en que el impuesto ha sido decretado, podía muy bien calificarse de inoportuno y contraproducente. Por eso la Directiva, que anticipándose á los sucesos había expuesto con toda claridad su opinión contraria á la implantación del nuevo tributo, una vez establecido con carácter legal obligatorio, hubo de limitar su gestión á solicitar que el impuesto fuese equitativamente distribuido y á que su cobranza se efectuase sin ocasionar á los contribuyentes pérdidas de tiempo é inútiles molestias. Sobre esta última petición, algo se ha conseguido, porque se simplificó bastante la reglamentación.

*
* *

La estadística mercantil oficial de esta Isla no fué aten-

dida con mayor solicitud por la Administración, en el periodo que se reseña, de lo que la había sido en los anteriores. Por eso la Directiva, no obstante las dificultades de distintos órdenes, que embarazando sus movimientos, le han privado en muchos casos de realizar propósitos que serían beneficiosos á la Corporación, ha considerado que no debía suspender los trabajos, aún imperfectos como resultan, comenzados en anteriores ejercicios. Durante el presente, ha podido completarse la estadística de exportación del año natural de 1891 y formar otros cuadros de importación y navegación que contienen datos de verdadera importancia para conocer aproximadamente el movimiento comercial de esta Isla, á parte de otras noticias de utilidad é interés que en dicho volumen se comprenden. En la actualidad se halla en prensa la recopilación de dichos trabajos, y dentro de breves días se repartirá, según costumbre, la edición entre los señores asociados.

* * *

En 19 de Septiembre del año próximo pasado quedó constituida en Cienfuegos una nueva Cámara oficial de Comercio, industria y navegación, habiendo sido invitada la de esta Capital al acto solemne de su inauguración. La Directiva, reconociendo en el suceso toda la importancia que verdaderamente tiene, y deseosa de dar desde el primer momento de la existencia del nuevo Centro, público testimonio de los sentimientos de confraternidad que le animan hácia el mismo y de sus propósitos de cultivar con dicha Corporación las más cordiales relaciones, acordó corresponder á la afectuosa invitación, comisionando á los Sres. Presidente, Contador, dos Vocales y el Sub-Secretario, para que concurriesen, como así lo han efectuado, á la sesión inaugural de aquella Cámara.

* * *

En la actualidad ocupa toda la atención de esta Directiva, el encargo que en Febrero último le ha sido encomendado á la Cámara por el Gobierno, de dar organización y forma á la representación que deben tener estas provincias

en la gran Exposición Universal que se ha de inaugurar en Chicago el día 10 de Mayo próximo. Aun en circunstancias de todo en todo favorables, no hubiera podido esta Cámara llenar nunca por sí sola cumplidamente, tan honroso é importante cometido; y mucho menos cuando, como en el presente caso sucede, las dificultades se aumentan con una que es insuperable: la manifiesta falta de tiempo. Así lo ha hecho constar esta Directiva ante el Excmo. Sr. Gobernador General al comunicarle el acuerdo tomado, de aceptar por consideraciones que á proceder así le obligaban, el encargo que en tan malas condiciones se le confiaba. En situación tan desventajosa, acudió la Directiva á las Cámaras de Cuba y de Cienfuegos, solicitando su eficaz cooperación, habiendo hallado en ellas favorable acogida la demanda. Auxiliares tan valiosos contribuirán seguramente á proporcionar á los expositores las mayores comodidades posibles y harán menos difícil la realización de la obra en que esta Cámara se halla empeñada, por más que no ha de lograrse que el concurso de la Isla de Cuba, al gran Certamen internacional, sea tan completo é interesante como corresponde á su importancia, porque no se puede en noventa días escasos llevar á cabo trabajos que requieren años de preparación. No quedarán, pues, satisfechos los deseos de la Cámara; pero la Directiva habrá puesto de su parte toda la diligencia necesaria para que la obra resulte lo menos imperfecta posible. Para imprimir toda la actividad necesaria á los trabajos que hay necesidad de realizar en Chicago, la Directiva ha comisionado al digno Vocal de la Sección de Industria Sr. D. Rosendo Fernández, que tuvo la abnegación de aceptar tan penoso encargo, acto verdaderamente meritorio, por el cual esta Junta se considerará siempre obligada á todo género de respetos y consideraciones hácia el distinguido compañero que tan á su satisfacción lo está en estos momentos realizando.

*
* *

El estado económico de la Corporación al cerrarse el presente ejercicio, dista mucho de ser satisfactorio. Acusa,

como lo demuestra el apéndice núm. 1, que la Asociación se halla alcanzada con el Sr. Tesorero en la suma de \$ 4.239-58 y con los señores tenedores de títulos de la emisión de \$5.000, en la de \$1.370, cuyas dos partidas elevan la totalidad de la deuda á la cantidad de \$5.609-58.

No ha sido parte á este considerable aumento de deuda que hayan disminuido sensiblemente los ingresos presupuestados, como se advierte por las cifras del Balance. Es que los gastos se elevaron notablemente á causa de los extraordinarios é imprevistos que se originaron principalmente en los capítulos de impresiones, efectos de escritorio y sueldo de un empleado, que hubo necesidad de aumentar; así como el de una gratificación con que la Directiva estimó de justicia recompensar los trabajos extraordinarios que durante el año desempeñó el personal retribuido de plantilla.

Para que pueda llegarse á una nivelación entre los gastos y los ingresos, y no se haga difícil el saldo de las obligaciones que la Corporación tiene contraídas, no cree la Directiva que haya necesidad de apelar á la generosidad de los señores asociados: bastaría con que cada uno de ellos hiciese un pequeño esfuerzo y procurase aumentar el número, por cierto bien pequeño, de los que actualmente figuran inscritos como tales asociados. Así reforzados los ingresos, se obtendrían no solo las ventajas indicadas, sino la no menos apreciable de dar á la Corporación mayor importancia, ya que no mayor respetabilidad y prestigio.

*
* *
*

Por precepto reglamentario, debe procederse en este acto á la renovación parcial de la Junta Directiva. Desgraciadamente no es solo á los vocales que cesan por haber cumplido el término legal de su mandato, á los que habrá que sustituir. Durante este periodo social, la muerte arrebató al amor de sus familiares y al cariño de sus compañeros, dos miembros queridos de esta asociación, los Sres. D. Antonio Serpa y Don Domingo Mendez, que respectivamente de-

sempeñaban cargos de vocales en las secciones de Comercio y Navegación.

Otros distinguidos asociados, que forman parte de esta Directiva, renuncian los puestos que en ella tenían designados; y si esta Asamblea general, acordase respetar los motivos que presentan para no continuar compartiendo las tareas sociales desde los puestos honoríficos que tienen señalados, habrán de ser también elegidos quienes los sustituyan.

Dos Asambleas extraordinarias celebró la corporación en el transcurso del presente ejercicio. Motivaron la primera algunas modificaciones que la Directiva consideró oportuno introducir en el reglamento; y una solicitud de suficiente número de Sres. Asociados que estimaron conveniente someter á deliberación de la Asamblea la actitud que la Cámara debería asumir en presencia de un proyecto de autorización al Ministerio para recargar las contribuciones directas con la cuota necesaria para la administración y recaudación de las mismas.

Las reformas del Reglamento, son ya hoy ley por que se rige la Sociedad, pues recibieron la sanción necesaria, primero de la Asamblea y luego, provisionalmente de la Autoridad Superior de la Isla. El acuerdo que recayó acerca del segundo punto, fué elevado oportunamente al Excmo. Señor Ministro de Ultramar; y aunque no se ha logrado por completo, cuanto aquel abrazaba, se consiguió al menos evitar el recargo que por el concepto expresado amenazaba á los contribuyentes por subsidio industrial.

Dió margen á la segunda de las expresadas Asambleas la convocatoria hecha por el Sr. Ministro para subastar la renta de aduanas en estas provincias. La Directiva juzgó que el hecho envolvía gravedad suma, y creyó indispensable asesorarse de sus asociados, antes de tomar una resolución definitiva en asunto de tanta trascendencia. Reconocida por unanimidad de pareceres la inoportunidad de efectuar el arren-

damiento en condiciones y circunstancias marcadamente adversas, en ese sentido se gestionó por la Directiva acerca del Gobierno habiendose alcanzado que se suspendiese el remate de dicha renta.

*
* *

La Directiva ha sostenido con las Autoridades, los Centros hermanos, la Prensa y demas importantes organismos sociales buena y cordial correspondencia, circunstancia valiosísima que ha permitido en muchos casos facilitar su acción, en provecho de los intereses que la Asociación representa. Lógico es, pues, que no por ejercer un acto de mera cortesía, sino para cumplir un deber de estricta justicia, quede en esta Memoria consignada una expresión de gratitud hacia esos elementos que tanto han contribuido y tan eficazmente auxiliaron las gestiones de esta Junta.

*
* *

El nuevo mobiliario adquirido durante el anterior ejercicio vino á llenar, como saben los Sres. Asociados, una necesidad imperiosa. Mucho falta aun para que estos salones puedan presentarse decorados en armonía con la importancia de la Institución de que forma parte esta Cámara; pero aunque tal es el parecer de la Directiva que narra, sus propósitos en este sentido, hanse visto contrariados, porque las penurias del tesoro social no han consentido distraer la más pequeña suma en aumentar ó mejorar esa parte material de la corporación. La liberalidad de un entusiasta asociado, cuya modestia se opone á que se cite aquí su nombre, ha ocurrido á subsanar hasta cierto punto estas deficiencias; pues á su munificencia se deben los dos retratos al oleo de los dos distinguidos miembros de esta Cámara que primero ocuparon el sitial de la Presidencia, como igualmente dos lamparas de cristal.

Quedan señaladas á grandes trozós las tareas á que se consagró esta Junta durante el período social que hoy termina.

Si sus trabajos son juzgados concienzudamente por la Asamblea consideraránse los que los han realizado largamente recompensados con tan señalada distinción.

Habana Abril 7 de 1893.

Por la Directiva,

EL PRESIDENTE,

Ramón de Herrera

EL SECRETARIO GENERAL,

Salurnino Marlínez





Expedientes instruidos en ejercicios anteriores, y no resueltos aun en el presente

Corresponden á este grupo *diez y siete* expedientes, los mismos que se anotan á continuación, ya para respetar el método observado en anteriores Memorias, ya también para que las Autoridades Superiores y los señores asociados puedan apreciar exactamente la importancia que los asuntos á que se refieren revisten, y formen juicio acerca de la conveniencia y oportunidad de darles una definitiva resolución:

I.—En 17 de Diciembre de 1889 la Cámara solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar la supresión del Arbitrio con que el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, gravó el consumo de carbón vegetal. Este expediente se ha removido durante el actual ejercicio con motivo de una justa petición de la Cámara de Santiago de Cuba, que la de esta Capital apoyó interesando que se suprima el arbitrio á que en este mismo término se sujetan las maderas de aquella Región, para que desaparezca con medida tan reparadora como la solicitada, la anomalía que existe de que mientras las maderas nacionales se hallan gravadas con la citada gabela, las extranjeras disfruten de absoluta excención.

*
*
*

II.—En 10 de Mayo de 1890, se acudió al Gobierno Supremo en demanda de disposiciones que pudiesen ofrecer algún estímulo y abriesen algunos horizontes á quienes tuvieren inclinación á seguir la honrosa carrera de piloto de nuestra marina mercante. Las previsiones de esta Cámara no

han logrado hasta ahora ser atendidas, y fácil es que si los Poderes públicos no toman alguna medida continúe en rápida decadencia el ejercicio de tan útil y noble profesión, en un país que, como España, es esencialmente marítimo.

*
* *

III.—Tampoco ha sido resuelta la comunicación dirigida al Excmo. Sr. Director General de Hacienda en 25 de Mayo de 1891, como aclaración á la instancia de 12 de Enero del mismo año, en la que se solicitó que se modificase el Epígrafe 54 de la Tarifa segunda de las que entonces regían, exceptuándose de él á los Almacenistas de víveres que se viesen compelidos á vender los azucars enviados á su consignación por corresponales del interior, para hacer efectivos sus respectivos créditos. Teniendo la Cámara presente la justicia que asiste para tal solicitud, se ha ocupado de ella al emitir informes sobre las nuevas Tarifas y Reglamentos del subsidio industrial, pidiendo que la concesión se haga extensiva á toda clase de *Almacenistas*.

*
* *

IV.—Resuelto por la Unión de fabricantes de tabaco el punto consultado á la misma respecto al proyecto de reforma de la Ley de Marcas industriales y de comercio, en el sentido de la conveniencia de encontrar una fórmula que dentro de la libertad de obtención de marcas corte los abusos á que es ocasionada la interpretación que se da al artículo 36 del R. D. de 21 de Agosto de 1884 en su párrafo segundo; y aprobadas por dicha Sociedad todas las demás modificaciones propuestas por la Comisión mixta designada para estudiar el particular de que se trata, fué elevada al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con fecha de 18 de Octubre del pasado año, la correspondiente instancia, la cual se publicó en el Boletín del expresado mes. Posteriormente ha indicado á la Cámara la Unión de fabricantes la conveniencia de que se redacte por ambas corporaciones, de común acuerdo, y se envíe también al Ministro de Ultramar el proyecto de Reglamento para la aplicación de la expresada Ley, á fin de que sean eficaces en sus efectos.

las modificaciones propuestas si merecen la correspondiente aprobación, y en tal virtud ha resuelto la Directiva encomendar este particular á la misma Comisión mixta á que se ha hecho referencia.

*
* *

v—En la última *Memoria* se han hecho constar detalladamente las gestiones practicadas por la Cámara á fin de obtener del Gobierno las más eficaces medidas para impedir la introducción fraudulenta del tabaco extranjero en esta Isla á la sombra de las franquicias concedidas al que se produce en la de Puerto Rico, solicitándose entre otras disposiciones, la de prohibir en aquella Isla hermana la importación del tabaco extranjero, é inutilizar en esta el que se sorprenda de contrabando, imponiéndose severas penas á los infractores.

La primera de esas disposiciones se ha conseguido del Gobierno Supremo, y será parte á cortar los deplorables abusos que se señalan, y la segunda no desespera la Cámara obtenerla aprovechando á este fin cuantas oportunidades se le presentan, para reiterar la conveniencia de que se dicte y cumpla con todo rigor.

*
* *

vi—Profundamente convencida la Corporación de que es irritante en sumo grado, y además perjudicial á los intereses de estas Provincias ultramarinas, la desigualdad establecida en las leyes económicas de la Madre Patria que imponen allí á los azúcares antillanos cargas mucho más pesadas que las que sufre el fruto similar producido en las provincias peninsulares, ha propendido con toda su fuerza á que desaparezca tan injustificada diferencia, procurando por cuantos medios considera utilizables obtener en los mercados nacionales igual trato para nuestro principal producto que el que reciben los de las demás provincias españolas; y al efecto, así directamente, como por medio de los Sres. Representantes de la Cámara en la Corte, ó bien dando caluroso apoyo á la Asociación de refinadores de la Metrópoli, que sostiene el mismo criterio que la Corporación, no se ha omitido medio alguno de demostrar con el mayor empeño los vehementes

deseos de que en este particular se establezca una perfecta igualdad entre unos y otros productores españoles, Por desgracia tan razonables propósitos no han logrado hasta ahora verse realizados. La Cámara lamenta los motivos que retrasan tan anhelada medida, y aunque los respete, como es su deber, insistirá con inquebrantable fé en sus gestiones hasta alcanzarla.



VII.—Con respecto al Reglamento para el servicio de los muelles del Estado, que se encontraba pendiente de la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador General, ninguna referencia es dada hacer en esta *Memoria*, por no haberse comunicado á la Cámara la resolución recaída en el particular.



VIII.— Oficialmente no ha sido comunicada á la Cámara la resolución que haya podido recaer á la instancia dirigida el 15 de Octubre de 1891, al Excmo. Sr. Director General de Hacienda, respecto á una circular de la Aduana de este Puerto interesando de los señores Navieros que estos recomendasen á los Capitanes de buques, la conveniencia de no suscribir en otros puertos los conocimientos de las mercancías destinadas á esta Isla, sino se expresaban en ellos el nombre de los consignatarios de dichas mercancías; pero como quiera que con posterioridad á esta reclamación, no se han producido nuevas quejas, es de presumir que haya sido despojada de todo valor la expresada circular, como era lógico que sucediese, por cuanto en ese documento se pretendía privar al comercio de un derecho que lo está reconocido por una ley tan respetable como es el vigente Código de Comercio.



IX. — La Cámara, según consta en la *Memoria* del año último, se vió en el penoso caso de mostrar su inconformidad á la solicitud elevada por la Cámara española de New York al señor Ministro de Estado, encaminada á que se permitiese

la libre reimportación del tabaco y demás productos en los puertos que los hubiesen expedido; porque salvando la rectitud de intenciones de aquella Corporación hermana, creyó que si tal pretensión llegaba á prosperar, podría causar graves perjuicios á los intereses legítimos de esta provincia; y en tal creencia, recurrió al señor Ministro de Ultramar exponiendo su criterio contrario á la demanda de la respetable Corporación neoyorkina y los fundamentos en que los apoya. Ignora esta Cámara, la suerte que hayan corrido ambas contrapuestas reclamaciones y aunque hasta la fecha ninguna disposición legal se ha dictado en conformidad con lo solicitado por la Corporación citada, tampoco tiene ésta noticia de que se haya proveído en sentido negativo. De todos modos, la misma fuerza de los argumentos opuestos por la que narra, hacen abrigar la esperanza de que no hay por ese lado inminente peligro de una nueva perturbación.



x.—Acerca del proyecto de imponer nuevos recargos al tabaco habano, en la Península, de que se dio cuenta en la *Memoria* anterior, haciéndose en ella referencia á la exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar el 9 de Febrero del año último, solo puede hacerse constar que el Gobierno desistió por entonces de los referidos recargos, si bien nada ha resuelto acerca de la solicitud de la Cámara consistente en que al revisarse el contrato con la Compañía arrendataria, se estipule la libre venta del referido producto.



Así mismo ignora la Cámara si merecieron el honor de ser resueltos los expedientes que se expresan á continuación, á los cuales se ha hecho también referencia en la última *Memoria* publicada:

xi.—De don Tomás Bartalot, dueño de una fundición y taller de maquinaria situado en el pueblo de Regla, á cuyo industrial se pretendía obligarle á tributar por este concepto

además de hacerlo por el número 74 de la Tarifa segunda en que se encuentra inscrito y el cual comprende los Arsenales ó Careneros, con los muelles ó talleres anexos á esta clase de industria.

Respecto á este asunto se dirigió con fecha 3 de Agosto del año pasado, una comunicación al señor Administrador Principal de Hacienda de la Provincia, reproduciéndole en copia la enviada en 29 de Julio de 1891, al Excmo. Sr. Director General de Hacienda, para que se sirviera tener en cuenta sus fundamentos al dictar fallo definitivo acerca de la reclamación.

*
* *

XII.—Reclamación relativa á las penalidades impuestas á don José Balaguer al tratarse del impuesto de consumo de una partida de vinos.

*
* *

XIII.—Expediente promovido por varios señores del gremio de Comisionistas por cuenta agena, por haberles exigido la Administración de Hacienda de la Provincia que se inscribiesen en la matrícula industrial en el Epígrafe de Comerciantes banqueros, para poder *vender y comprar*, y además abonaran la diferencia de cuota por lo que respecta á los años anteriores.

*
* *

XIV.—Instancia elevada al Excmo. Sr. Director General de Hacienda el 26 de Octubre de 1891, solicitando se declare por dicha superioridad conforme á ley que los *fabricantes y almacenistas* estan facultados para exportar los artículos que constituyen su giro, y lo mismo para venderlos y transportarlos á cualquiera localidad de la Isla, previos los requisitos correspondientes; cuya instancia fué dirigida por la Cámara en virtud de reclamación establecida por los almacenistas de carbón vegetal de Regla.

*
* *

XV.—Reclamación establecida por varios señores del gre-

mio de Librerías, á consecuencia de haberseles formado expediente de defraudación por dedicarse á la venta de periódicos y revistas nacionales y extranjeras, cuya reclamación fué cursada por la Cámara con fecha 19 de Diciembre de 1891.



xvi.—Exposición dirigida al Excmo. Sr. Director General de Hacienda el 30 de Noviembre del mismo año, haciendo referencia á la queja producida por los señores Martínez, Señá y compañía, con motivo de haberseles aforado por la partida 368 del Arancel vigente entonces, una remesa de rollos de jarcia declarada por la 367 del mismo.



xvii.—Oficio remitido al señor Administrador de Hacienda de la Provincia, con fecha 27 de Enero del año pasado, respecto á la pretensión de un señor Investigador del Subsidio de que los señores Tijero y compañía modificasen la cuota y concepto porque vienen figurando en la Matrícula industrial, en virtud de haber embarcado el año anterior con destino á la Península y el extranjero, seiscientos kilogramos de azúcar. Este asunto parece que ha sido resuelto en favor de lo solicitado por la Cámara, quedando sin efecto el expediente de que se trata, toda vez que los expresados señores continúan figurando en el gremio de Almacenes de ferretería á que pertenecen, y no han recurrido con nueva reclamación.



Asuntos iniciados y ultimados en este período

I.—Para tratar de la asimilación de la industria titulada *Tiendas de fornituras para baules* se remitió á la Cámara por la R. Hacienda el expediente promovido por D. Pedro

Ferrer y Segui, informándose en el sentido de que no era de accederse á la creación de ese nuevo epígrafe en las Tarifas del Subsidio industrial, según solicitó el interesado.

*
* *

II.—En la última *Memoria* se ha hecho referencia á la multa de un mil trescientos pesos que le fué impuesta á los Sres. Cagigal y Ca por haber sufrido error en la declaración hecha en esta Aduana de cien cajas de aceite de lubricar, de las cuales resultaron cincuenta de petróleo refinado, al hacerse el reconocimiento.

La Cámara practicó las oportunas gestiones en defensa de los interesados con el convencimiento absoluto de que no hubo por su parte mala fé al hacer la declaración, puesto que ésta perjudicaba sus intereses, por satisfacer mayores derechos el artículo declarado; y aunque no le fué dable á la Corporación alcanzar por completo el éxito apetecido, es evidente que á ella se debió el que de R. O. le fuese condonada á los Sres. Cagigal y Ca la mitad de la expresada multa.

*
* *

III.—Las quejas formuladas por el señor síndico del gremio de *Fabricantes de jabón* y reproducidas con lamentable frecuencia, por imponerse en la Aduana derechos á la resina de pino y otros artículos de procedencia de los E. U. declarados libres por el Convenio con dicha nación, fueron atendidas por la Cámara; si bien es doloroso confesar que resultaron ineficaces cuantas gestiones ésta practicó.

Las rectificaciones del nuevo repertorio con tanta insistencia solicitadas por la Cámara, cortarán para lo sucesivo en gran parte la reproducción de tan enojosas cuestiones que así perjudican á los intereses del Comercio como al buen nombre de la Administración.

*
* *

IV.—Tan luego como se tuvo noticia de que el Gobierno se proponía reanudar la recogida de los billetes de la emisión

de guerra, que fué suspendida por R. D. de 10 de Diciembre de 1891, la Cámara se apresuró en 15 de Mayo del año pasado, á dirigir un cablegrama al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, confirmando su petición de 20 de Septiembre del 91, acerca de la forma que estimaba más adecuada para amortizar dichos billetes.

Solo en parte fueron atendidas las indicaciones hechas por la Cámara; y de no haberlo sido por completo provienen los perjuicios ya experimentados por los tenedores de determinadas séries de billetes y los que acaso habrán de sufrir los contribuyentes todos, á consecuencia de las operaciones de crédito y demás combinaciones que se han realizado para efectuar la total amortización de los expresados billetes.



v.— Los sres. Romagosa y Montejo acudieron en queja de que la Aduana pretendía cobrar los derechos de importación de una partida de garbanzos recibida directamente de Veracruz, fundándose en que dicho grano no estaba incluido en el Convenio comercial celebrado con los Estados Unidos por no figurar en el repertorio de dicho Convenio.

Practicadas las oportunas gestiones por la Cámara y resuelto por el Gobierno General en sentido favorable un expediente análogo al de que se trata, quedó desde luego también resuelta en el propio sentido la reclamación de los interesados.



vi.— Fué comisionada la *Mesa* en el mes de Marzo del año pasado, defriendo á los deseos expresados por varios señores de distintos gremios de detallistas de esta Capital para que interesase del Excmo. Sr. Gobernador General la necesaria autorización á fin de que por el Banco Español fuesen cangeados por otros billetes los de la emisión de guerra que resultaban de tal suerte deteriorados por el uso, que se hacía imposible su circulación; y de conformidad con lo resuelto por cable, por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar,

se cursaron las órdenes oportunas para que tuviera efecto lo solicitado.



VII.—Recibida oportunamente del Centro Mercantil de Santa Clara una *Memoria* presentada á su Directiva por el Letrado consultor Sr. D. Felipe Silva, refiriéndose á la prolongación del ferrocarril de Caibarién hasta Santa Clara por Camajuani, previos los trámites reglamentarios, se resolvió por la Directiva prestar apoyo al proyecto, ofreciéndose á dicha Empresa la cooperación solicitada tan luego contara esta con los recursos necesarios para la obra que se menciona; habiendo contestado á la Cámara el Sr. Presidente de la Compañía en los satisfactorios términos que eran de esperarse.



VIII.—Por haber cesado los efectos del tratado comercial vigente entre Francia y España, se intentó á principios del pasado año por esta Aduana, aplicar la cuarta columna del antiguo Arancel á las procedencias de aquella nación, y sometido el asunto á la consideración de la Cámara por los señores Dussaq y compañía, se hizo el oportuno estudio por las respectivas Secciones de Comercio y Navegación, resolviéndose que á dicha medida se oponía lo preceptuado en la ley de relaciones comerciales y por consiguiente no existía causa alguna que la justificase. Dispuesta la Cámara á intervenir en el sentido indicado, un cablegrama recibido del Ministerio de Ultramar ordenando que los aforos se practicasen por la tercera columna del arancel, puso feliz termino á la cuestion, haciendo innecesarias las gestiones de esta Cámara



IX.—Las deficiencias que se advertían con general perjuicio en el ramo de comunicaciones, á causa de las reformas y economías introducidas en él, y el proyecto del Gobierno de suprimir el servicio que prestan los vapores correos de las Antillas, cuya supresión fue decretada para el primero de

Julio del pasado año, determinaron á la Cámara á dirigir un cablegrama y luego una exposición en 10 del expresado mes al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, solicitando que restableciera el expresado servicio, dejando sin efecto las indicadas reformas; y aunque oficialmente nada se ha comunicado á la Cámara sobre el particular, sabido es que con posterioridad se han mitigado las causas que dieron lugar á sus gestiones y aunque el servicio de comunicaciones se resiente mucho de la falta de medios con que atenderlo y la Empresa de vapores correos de las Antillas continua prestándolo con regularidad, es de esperar que en los próximos presupuestos se atienda preferentemente á este ramo para que se normalice la situación, y pueda ser des empeñado satisfactoriamente tan importante servicio.



x.—Con motivo de las noticias telegráficas recibidas respecto al proyecto de presupuestos para el año económico en curso, que tenia en estudio el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, fué designada una comisión del seno de la Directiva compuesta de los Sres. D. Julian de Solorzano, D. Rosendo Fernandez y D. José Antonio Séneca, para que se sirviera informar acerca de los particulares que con referencia á dichas noticias afectasen los intereses representados por la corporación. Emitido el referido informe mereció la unanime aprobación de la Directiva, solicitandose en su consecuencia del Sr. Ministro, con fecha 19 de Abril del año pasado, que retirase de su proyecto toda nueva exacción directa, en especial la que había de gravar al azucar y al tabaco, y que no recargase las ya existentes; siendo más realizable, si la necesidad lo exigia, y si en la Península continuaban tributando los productos de esta Antilla, establecer derechos arancelarios proporcional y moderadamente protectores para los artículos nacionales, con excepción de aquellos cuyos similares extranjeros gozasen franquicia.

Estas gestiones de la Cámara no obtuvieron el resultado apetecido, pues por desgracia, si bien con algunas modifica-

ciones, los planes del Sr. Ministro fueron aprobados por los Cuerpos colegisladores.

*
* *

XI.—Oportunamente interesó el apoyo de la Cámara el Sr. D. Demetrio Perez de la Riva, en representación de los fabricantes de alcoholes, en favor de la instancia dirigida por cable á las Cortes de la Nación solicitando que fuesen equiparados los impuestos que satisfacen en la Metrópoli los azucares y alcoholes antillanos con los que abonan los mismos de produccion peninsular, y resuelto de conformidad este particular por la Directiva, no fué cursada al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por la primera Autoridad de esta Isla, la exposición que con tal objeto se le dirigió, por estimar dicha Autoridad que la parte expositiva de ese documento se apartaba del caracter oficial de la Corporación.

*
* *

XII.—A la solicitud de la *Unión Mercantil de Cárdenas*, quejándose de los perjuicios que irrogaba al comercio de aquella localidad, el reconocimiento de todos los víveres importados, que se practicaba por el medico de naves, cuya queja fué apoyada oportunamente por la Cámara, recayó resolución favorable, segun le fué comunicado oportunamente á dicha apreciable asociación.

*
* *

XIII.—El inciso tercero del artículo septimo de la vigente ley de presupuestos, por el que se autoriza al Excmo. señor Ministro de Ultramar para recargar las cuotas de las contribuciones directas con los gastos de reparto y cobranza de las mismas, dió lugar á una reclamación que á la Cámara dirigieron varios señores comerciantes de esta capital solicitando apoyo para la que elevaron al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar el 28 de Febrero del año pasado, en la que interesaban quedase en suspenso el cobro de dicho recargo en cuanto á las cuotas del subsidio industrial.

Por acuerdo de la Asamblea extraordinaria celebrada el día 18 de Junio del referido año, se solicitó del Sr. Ministro se sirviera disponer que se restableciera la notificación á domicilio respecto á los contribuyentes por el expresado concepto, y si bien de R. O. comunicada en 28 de Septiembre siguiente se dispuso de conformidad con lo interesado, con posterioridad ha quedado en suspenso la referida disposición.

*
**

xiv.—Con fecha 5 de Mayo del año último se ha remitido á informe de la Corporación una *Memoria* presentada al Gobierno de S. M. por el Ministro Plenipotenciario de la República de Santo Domingo, solicitando la celebración de un Tratado de Comercio en que se concedan mútuas ventajas á los productos de ambos países. El informe fué evacuado con fecha 31 del mismo mes en los términos que oportunamente publicó el *Boletín* de la Corporación.

*
**

xv.—El Centro *Unión Mercantil* de Cárdenas se dirigió á la Cámara por medio de comunicación fechada el 19 de Abril del año último, expresando los perjuicios que reportaba al comercio de aquella plaza el exigirse por la oficina del Cable el pago en oro de los mensajes, aunque el importe de éstos fuese solamente el de uno ó de dos pesos, para lo cual era indispensable al interesado admitir en plata como devolución la diferencia de la moneda de oro que entregaba; pero practicadas por esta Corporación las oportunas gestiones, como consecuencia de ellas se dirigió por el señor Administrador General del Ramo una Circular á las Subalternas, encaminada á evitar en lo posible las dificultades expresadas; y así se le manifestó en su día al respetable Centro de referencias. El silencio de los querellantes hace presumir que desaparecieron á virtud de la Circular citada, las causas que dieron lugar á sus justas reclamaciones.

*
**

xvi.—Con fecha 11 de Mayo del año próximo pasado se

informó favorablemente al Gobierno General acerca de la solicitud de varios señores del comercio de Cienfuegos, relativa á la creación de un Depósito Mercantil en la Aduana de aquel puerto, para los vinos comprendidos en la partida 12 del Arancel anterior, sin que haya noticia de la resolución que hubiese recaído á tan razonable solicitud.



XVII.—Recibido del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, con atenta comunicación, un proyecto de tarifa para los trabajos de los tripulantes de lanchas de este puerto, se acordó por la Directiva informar, como se hizo oportunamente, en el sentido de que siendo dicha tarifa un contrato mútuo entre armadores y tripulantes, no correspondía á la Cámara emitir su parecer, por no ser la llamada á precisar las condiciones de cuantía y equidad en que deben repartirse aquellos el producto de los lanchages, toda vez que los interesados por espontáneo acuerdo y propia iniciativa no tuvieron por conveniente dar á este Centro intervención alguna en el proyecto de convenio de referencia.

Sin embargo, siendo de interés general el asunto de que se trata, la Cámara indicó á la referida Autoridad de Marina que vería con agrado que para proceder con método en el asunto, se empezase por formar con su concurso una tarifa general de lanchages, la que había de merecer sin duda la aprobación de la Superioridad y sería aceptada y cumplida sin repugnancia por todo el comercio de importación y exportación; y que una vez en vigor esta tarifa principal, sería llegada la oportunidad de formar la parcial ó divisoria entre armadores y tripulantes de las embarcaciones del tráfico; medio eficaz á su juicio de cortar los abusos que hoy se advierten, entre otros el de cobrar lanchages excesivos que no guardan la proporción debida entre distintas mercancías y el de que los dueños de lanchas aleguen en muchos casos, no se sabe si con fundamento ó sin él, que de la totalidad que les corresponde, se ven obligados á ceder una parte no despreciable á entidades que en nada se relacionan con los

tripulantes de las embarcaciones, lo cual perjudica, como es consiguiente, á los receptores de las mercancías.

*
* *

XVIII.—El siete de junio del año último, acudió por medio de oficio el señor Sindico del gremio de *Almacenes de tabaco en rama*, solicitando el apoyo de la Cámara para la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en que interesaba la modificación del proyecto de nuevos Aranceles de Aduanas para esta Isla, en cuanto á los derechos de exportación señalados al tabaco en rama de la Provincia de Santa Clara, cuyos derechos se igualaban á los fijados para el de Vuelta Abajo y "Partido;" y previo acuerdo de la Directiva fué cursada á su destino la referida instancia, debidamente apoyada en la exposición dirigida con fecha 8 del expresado mes.

*
* *

XIX.—Antes de ponerse en vigor los nuevos Aranceles de Aduanas para esta Isla, que comenzaron á regir el día 19 de Julio del año último, suscitaronse como es consiguiente algunas dudas, entre otras la relativa á los plazos que se concedían para que las mercancías importadas quedasen sujetas á la nueva ley Arancelaria; y habiéndose dirigido una consulta al Excmo. Sr. Gobernador General, esta Autoridad á su vez la trasmitió al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, el cual se sirvió evacuarla en el sentido de que el plazo de 30 días señalados en el art. 79 del R. D. sobre los Aranceles, debía contarse desde el 25 de Mayo en que empezó á publicarlos la *Gaceta* de esta ciudad, sin otra excepción que la del tasajo, para cuyo artículo se concedía la ventaja de tributar por el antiguo Arancel, á los cargamentos que en viage directo saliesen del puerto de origen antes del 30 de Junio.

También fué objeto de consulta, si á la maquinaria para elaborar azúcar embarcada en los meses de Junio y siguientes, pero contratada antes del plazo señalado en el art. 79, le alcanzaba la concesión otorgada; y este punto fué resuelto comprendiendo á dicha maquinaria en la medida general; sin

embargo de estimar la Cámara y de haberlo hecho así presente á la superioridad, que no habiendo concluido la publicación en la *Gaceta* de los nuevos Aranceles hasta el 23 de Junio, era esta la fecha y nó la de 25 de Mayo, en que comenzó á publicarse, la que debía de servir de base para la referida concesión.

*
* *

xx.—Los Sres. M. de Larrinaga y Ca formularon reclamación basándola en que en la Aduana de este puerto se pretendía aforar las sillas y sillones de madera ordinaria procedentes de los Estados Unidos comprendidos en el número 56 de la Tabla C. del Convenio, por la partida 250 del Arancel, por el hecho de venir aquellos muebles con regillas en los respaldos; y aunque por acuerdo de la Directiva se declaró que era indudable, que según el Repertorio correspondía aplicar la expresada partida, teniendo en cuenta que no parece equitativo que los muebles de que se trata por el solo hecho de venir con respaldo de regilla adeuden iguales derechos que los de maderas finas, se resolvió recomendar este asunto á la Comisión que había de entender en el estudio de la nueva Ley Arancelaria, la cual, en efecto, propuso y la Cámara lo aprobó, que dichos muebles adeudasen por la partida 249 con el 25 p 00 de recargo.

*
* *

xxi.—Con fecha 17 de Junio se recibió un oficio suscrito por los señores Síndicos del gremio de hoteles y casas de huéspedes solicitando el apoyo de la Cámara, á fin de obtener que no fuera aprobado el art. 15 del dictamen de la Comisión del Congreso de los Diputados, sobre los presupuestos generales para la Isla, en el cual se señalaba el impuesto de un peso por cada pasajero que entrase en esta Isla.

La Directiva resolvió contestar á los recurrentes, como oportunamente lo hizo, que no estimaba que el referido impuesto establecido además en otros países, especialmente en los Estados Unidos y exigido de igual modo y en mayor proporción á los nacionales que viajan de unos á otros puertos

de esta Isla, causase perjuicios á dicho gremio, porque su cobro no se haría directamente sino por conducto de las respectivas empresas, como resulta con el que también indirectamente satisfacen los pasajeros á que se ha hecho referencia.

*
* *

XXII.—Varios señores fabricantes de alcoholes recurrieron á la Cámara, exponiendo los inconvenientes que se les presentaban en la Aduana de este puerto, para acreditar el origen de los envases en que remiten sus productos á la Península; y habiéndose presentado la Presidencia con los interesados al Excmo. Sr. Gobernador Regional, éste les ofreció conferenciar con el señor Administrador de la Aduana á fin de armonizar las exigencias y formalidades del Fisco con la necesidad de dar facilidades al comercio.

*
* *

XXIII.—Por la Sección Central de Hacienda del Gobierno General, se remitió á informe el expediente promovido por el gremio de Talabarterías de Puerto Príncipe, solicitando la traslación del epígrafe correspondiente á dicha industria á la Tarifa 3ª para los efectos de la tributación por concepto de subsidios y previo informe del señor Vocal D. Antonio Clarens aprobado por la Directiva, se evacuó la consulta manifestando que, en efecto, parecía justificada la pretensión de los interesados, por cuanto en la Tarifa que se cita—ya derogada—estaban agrupadas todas las industrias de fabricación; más como los artículos que se confeccionan en el país también pueden ser objeto de comercio en tiendas separadas de los talleres, opinaba la Corporación que debía quedar en la Tarifa 1ª el epígrafe de “Tiendas de Talabartería” tal como se encontraba redactada, suprimiendo solo la palabra *con taller* y creándose uno nuevo en la Tarifa 3ª para los “Talleres de efectos de Talabartería”, con una cuota que no exceda de la asignada á las tiendas de la Tarifa primera.

*
* *

XXIV.—Solicitado el apoyo de la Cámara por la Socie-

dad *Aires d'a Miña terra* para la celebración de un Certámen de obras artísticas, literarias é industriales, con motivo del 40 Centenario, la Directiva resolvió por unanimidad ofrecer á dicha Sociedad la suma de ciento dos pesos en oro con destino á un premio, dejandole la libre elección del trabajo que debiera recompensarse con la expresada suma. En la propia Junta ofreció la Presidencia de su peculio particular igual suma con el fin de que tenga mayor valor el premio ó premios que en nombre de la Cámara se ofrezca á la persona que desarrolle con mayor lucimiento el tema que se le designe y que, como ya se ha dicho, ha quedado á la libre elección de esa Sociedad.



xxv.—Con motivo de haber proyectado el Gobierno la subasta de la renta de Aduanas de esta Isla, cuyo proyecto ha quedado en suspenso, fueron convocados á una Asamblea general extraordinaria los señores asociados de la Cámara para tratar de tan importantísimo asunto; y celebrado dicho acto el día 13 de Noviembre del año pasado, en él quedó resuelto por unanimidad dirigir un cablegrama y luego una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, como así se hizo con fecha 18 del propio mes, suplicándole se sirviese aplazar la subasta, por entender la Corporación que debiendo sufrir esenciales reformas los nuevos Aranceles y hacerse aclaraciones importantes y definitivas al convenio de reciprocidad, no era posible partir de base exacta para calcular en lo futuro el probable rendimiento de esa renta.



xxvi.—Respecto al impuesto de consumo á la sidra nacional que pretendió cobrarse por la Aduana de este puerto al comenzar á regir los nuevos Aranceles, hubieron de practicarse algunas gestiones por la Cámara, por estimar ésta que no procedía recargar con ese impuesto la bebida expresada, como así lo ha reconocido la Administración desistiendo de sus pretensiones.



xxvii.—Sobre el aforo de vinos ordinarios, nacionales y

extrangeros, á los cuales se les aplicaba la partida del Arancel correspondiente á los finos, como *vinos de marca*, por el solo hecho de traer las botellas una etiqueta con la del productor, se ocupó también la Cámara con todo interés; y al efecto ha dirigido distintos cablegramas al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, sin que hasta ahora, por desgracia, se haya obtenido la aclaración solicitada; pues no puede en modo alguno atribuirse á las gestiones de la Corporación, la disposición que preceptúa sean clasificados como vinos ordinarios para los efectos del impuesto de consumo todos los nacionales, sean ó no ordinarios.

* * *

XXVIII.—Una reclamación del gremio de *Almacenes de sederia y quincalla*, manifestando que al aforarse en la Aduana las cintas de seda por los nuevos Aranceles, se incluye en el peso de ellas el de los tambores de cartón ó madera y el de los papeles en que viene envuelta, lo cual recarga considerablemente los derechos de dicha mercancía; ha sido tenida en cuenta por la Cámara al emitir informe acerca de dichos Aranceles.

* * *

XXIX.—El Sr. D. Carlos Polera se dirigió á la Cámara de Comercio de Lisboa con el fin de que gestionara con la de esta capital el que se le indicase una persona entendida y de toda competencia para que en su representación examine y compruebe los tabacos que pida á las fábricas de esta ciudad.

Con fecha 10 de Septiembre del año pasado se contestó á la Cámara de Lisboa que la Junta Directiva de esta Corporación, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad designar para esos trabajos de examen y comprobaciones al señor Vocal de la Sección de Industria D. Calisto Lopez, almacenista de tabaco en rama y exportador de esta hoja y de torcido, con casa abierta hace veinte años en New-York y gerente de la fábrica de tabacos de Bances y Lopez de esta capital

* * *

XXX.—El plazo angustioso y á todas luces insuficiente

de ocho días concedido por la Administración para efectuar el remate del impuesto sobre los fósforos, la exigua cantidad consignada por el señor Ministro, como tipo mínimo del remate y otras cláusulas onerosas del pliego de condiciones, dieron motivo á una interesante y provechosa conferencia que el señor Presidente de la Corporación celebró con S. E. el señor Gobernador General, quien atendiendo á las manifestaciones que el señor Presidente le hiciera y defiriendo á un ruego de la Cámara de Cuba, obtuvo prórroga del plazo; concesión importantísima, sin la cual no es probable que se hubieran presentado proposiciones de remate que cuadruplicaron el tipo señalado por el señor Ministro.

Con fecha 23 de Septiembre último, presentó á esta corporación el Sr. D. José Cuanda una instancia solicitando el apoyo de la Cámara, para la que acompañaba dirigida al Ministro de Ultramar relativa al remate del impuesto sobre fósforos; y dada cuenta en la sesión celebrada el propio día por la Junta Directiva, se acordó no tomarla en consideración por estimar que no era de la competencia de la Cámara lo que en ella se solicitaba; dictándose igual acuerdo respecto á la presentada por el gremio de fabricantes de fósforos con fecha 12 de Noviembre del mismo año.

Posteriormente se recibió otra instancia suscrita por varios señores asociados de la Cámara solicitando interpusiera su acción con el Gobernador General á fin de excluir del impuesto del timbre de fósforos á las existencias adquiridas antes de la aprobación de la subasta, y por la Junta Directiva se acordó por mayoría gestionar de conformidad con lo solicitado, salvando en este caso su voto los señores que opinaron en contra, sin que se obtuviera el resultado deseado por los recurrentes.

*
*
*

XXXI.—Con fecha 23 de diciembre último ha dirigido la Cámara una Exposición al Excmo. señor Ministro de Ultramar, refiriéndose á otra de la *Liga de contribuyentes*, de Pinar del Río, relativa al nuevo impuesto establecido á la producción tabacalera de esta Antilla y á los perjuicios que

á juicio de dicha Corporación se derivan para aquella provincia de la R. O. de 20 de junio anterior, que declara libre la introducción en esta Isla del tabaco de Puerto Rico; en cuya exposición de la Liga aparecen las siguientes conclusiones:

1ª Que no se haga uso de la facultad concedida por las Cortes en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos vigente.

2ª Que se derogue la R. O. de 20 de Junio último por la que se autoriza la libre introducción en Cuba del tabaco de Puerto Rico y Filipinas.

3ª Que se permita la libre venta del tabaco cubano en la Península tan luego venza el contrato con la compañía arrendataria, obligandola, entre tanto, á que cumpla su compromiso de adquirir en este mercado la parte de rama de Vuelta Abajo que en dicho contrato se señala.

4ª Que se celebren tratados de Comercio, generales ó especiales, con otras naciones y particularmente con los Estados Unidos, Francia, Alemania y las Republicas del Sur de América, á fin de que en condiciones más liberales, podamos llevar á sus mercados el producto de nuestras vegas.

La Directiva de la Cámara al hacer el oportuno estudio de dichas conclusiones nada tuvo que oponer acerca de la 1ª, de la 3ª y de la 4ª, por el contrario, complaciendose en reconocer las justas razones en que descansan aquellas, les prestó su apoyo; pero en cuanto á la conclusión 2ª, no pudo la corporación mostrarse conforme con lo que se solicita, porque se colocaria en abierta contradicción con sus principios constantemente sustentados de que no deben ponerse trabas á la libre introducción del tabaco de Cuba en todo el territorio nacional, ni por consiguiente puede pedir las para su similar de las demás provincias ó posesiones españolas.

*
* *

XXXII.—El artículo quinto de la ley de presupuestos vigente establece un derecho transitorio de 10 por ciento sobre los artículos de toda procedencia que *no sean de comer beber ó arder*; pero al hacerse la aclaración por el Ministerio de

Ultramar de los comprendidos en dicha excepción se han omitido muchos que son indiscutiblemente de comer, beber ó arder, dando esto lugar á distintas reclamaciones, entre ellas la dirigida por los Sres. Dussaq y Compañía respecto al coñac y otras bebidas, por cuya razon al hacerse el informe sobre los nuevos Aranceles tuviéronse en cuenta estos particulares y se encareció al Sr. Ministro de Ultramar la necesidad de dictar alguna disposición que exprese claramente que estan exentos del 10 por ciento transitorio todos las artículos de *comer, beber, ó arder, sin excepción alguna.*

*
* *

XXXIII.—Tambien han sido tenidas en cuenta por la Cámara al informar sobre los nuevos Aranceles, las manifestaciones hechas por los Sres. Lange y Leonhardt respecto á la pretensión de la Aduana de que para el despacho de cada una de las partidas de agua de Apollinaris que dichos señores importan, presenten certificación del analisis que se practique por cuenta de los interesados, para que sirva de comparación al que se haga por la Hacienda. La corporación ha propuesto que sea suficiente la presentación de la factura original de las compañías que explotan los respectivos manantiales, visado dicho documento por el Consul Español del puerto de origen, para que las aguas minerales naturales se aforen por la partida 104, sin previo reconocimiento del Perito quimico de la Aduana.

*
* *

XXXIV.—Como consecuencia de las gestiones practicadas por esta corporacion en virtud de la queja establecida por el Sr. síndico del gremio de *Fabricantes de Cigarrillos*, respecto al 10 por ciento transitorio que se pretendia cobrar en Puerto Rico á los procedentes de Cuba, cuyas gestiones fueron secundadas con un tacto digno del mayor encomio por la Cámara hermana de aquella Isla, se alcanzó la suspensión del cobro del referido impuesto hasta tanto se resolvía el caso por aquella Intendencia Gral. de Hacienda de acuerdo con

la junta de Aranceles y previa consulta del Ministerio de Ultramar.

*
* *

xxxv.—Atentamente invitada esta Cámara por la comisión gestora de la de Cienfuegos, para que fuese representada en la sesión inaugural de la misma que tuvo efecto el día 19 de Agosto del año pasado, asistió á tan solemne acto una comisión del seno de la Directiva, la cual mereció toda clase de atenciones durante su permanencia en aquella ciudad especialmente de los señores que forman parte de la referida corporación hermana.

*
* *

xxxvi.—De conformidad con lo dictaminado por la sección de Navegación de la Cámara, con fecha 27 de Diciembre último y con motivo de la proyectada reorganización del servicio de practicante del puerto, se ha informado al Excmo. señor Comandante General del Apostadero en los terminos que expresan las conclusiones siguientes.

1ª Que considerada la reforma que se proyecta del servicio de practicante de puertos, bajo sus aspectos legal y moral, no parece justo ni conveniente que se prive á los interesados de los derechos que tienen adquiridos al amparo de las disposiciones vigentes y que la práctica ha sancionado, sin que exista causa alguna razonable que justifique la pérdida de esos derechos, ni los perjuicios que de ellos habrían de derivarse para los que actualmente se dedican á la referida profesión y para el comercio en general.

2ª Que en el orden económico resultaría perjudicial la reforma, en primer término para el Estado, puesto que éste habria de adquirir responsabilidades que hoy no tiene y que jamás podrían ser compensadas con los beneficios que al Tesoro reportasen las innovaciones que se proyectan: y

3ª Que habida cuenta de las razones expuestas, no ha estimado oportuno esta Corporación entrar de lleno á tratar en su informe de la forma en que, cumpliendo lo dispues-

to por Real orden, habria de tener efecto la reforma del servicio de practicage de puertos.

*
* *

XXXVII.—Una solicitud de los Sres. Dussaq y compañía interesando que se gestionara lo conveniente para que fuesen incluidos en los beneficios de la nota 8ª del Arancel vigente, los garrafones y damajuanas, así como las botellas vacías destinadas á envasar coñac y otras bebidas, igualmente que lo están las que se aplican á la cerveza, al rom y á los vinos espumosos fabricados con frutos del país, fué dirigida á la comisión que entendió en el estudio de los nuevos Aranceles, y por acuerdo de la Directiva se informó al Ministerio de Ultramar en el sentido que consta del trabajo elevado por las Camáras acerca del particular, que aparece inserto en el número del *Boletín* correspondiente al mes de Diciembre último.

*
* *

XXXVIII.—También fué tenida en cuenta en el informe de las camáras, la reclamación dirigida por el Sr. Administrador de la fábrica de hielo respecto al despacho en la Aduana de los envases en que se importa el amoniaco líquido anhidro, los cuales por tener un peso excesivo resultan recargados en los derechos de modo considerable. Estas corporaciones han informado al Sr. Ministro de Ultramar en la inteligencia de que sería de justicia eximir de toda clase de derechos esos envases y otros análogos que se reimportan, como es costumbre, para ser de nuevo importados con artículos destinados como materia prima para las industrias del país.

*
* *

XXXIX.—Gestionado por la Presidencia, en nombre de la Cámara, un asunto relacionado con la multa que por valor de \$10.000 fué impuesta á la casa Deulofeu é hijo como consignatarios de buques, de cuya multa no podían ser estos los res-

ponsables, se alcanzó el resultado que era de esperarse, dada la justicia que asistía á la referida respetable casa comercial.

*
* *

XL.—Con el fin de evitar enojosas diferencias entre la Comisión de sanidad y el Comercio importador, á que daban lugar los reconocimientos de provisiones que se practicaban en los muelles como medida de precaución contra la epidemia colérica que azotaba una parte de Europa, se indicó por la Cámara al Excmo. Sr. Gobernador Regional la conveniencia de nombrar tres peritos que representando á la corporación intervinieran en dichos reconocimientos y al efecto fueron propuestos los Sres. D. Antonio Gonzalez Curquejo, D. Pedro Codina y D. José Gotarra, los cuales quedaron nombrados desde luego para el expresado cargo, y es de justicia dejar consignado que lo desempeñaron satisfactoriamente.

*
* *

XLI.—La Cámara ha sido representada en los festejos celebrados para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América, entre otros en la procesión cívica dirigida por el Casino Español de esta Ciudad, y en la organizada por los obreros cubanos, habiendo concurrido á ambas solemnidades comisiones designadas por la Directiva.

*
* *

XLII.—Con motivo de cesar en sus funciones el Excelentísimo Sr. Gobernador de esta Region y Provincia de la Habana D. Francisco Cassa y Rouvier, teniendo en cuenta la Directiva de la Cámara los méritos que con esta corporación contrajo dicha autoridad, por la justicia é interes con que en todas ocasiones se sirvió atender á sus solicitudes, acordó por unanimidad otorgarle el título de *Socio de honor*; cuyo nombramiento le fué comunicado por una comisión que acudió á despedirle á su regreso á la Península.

*
* *

XLIII.—Por infracciones al Reglamento de Muelles y á

las ordenanzas de Aduanas, en cuanto al tiempo que es lícito utilizar los del Estado para las mercancías que en ellos se depositan, fueron impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador Regional algunas multas á distintos comerciantes é industriales de esta plaza, habiéndose obtenido por gestiones de la Cámara, en el mes de Octubre último, la condonación de las referidas penalidades.

*
* *

XLIV.—Oportunamente ha sido cursada al Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, una instancia suscrita por varios señores del gremio de Almacenes de Ferretería, solicitando que el alambre con puas para cerca, se declare comprendido en el número 140 de la tabla A, del Convenio celebrado con los Estados Unidos, quedando sin efecto los aforos de ese artículo practicados á contar del primero de Julio del pasado año, por haberse aplicado en ellos el número 51 de la tabla C. del referido Convenio y que se devolviesen á los interesados las sumas que por este concepto tienen depositadas ó hubiesen ingresado indebidamente. Y aunque dicha solicitud no ha sido aun resuelta, es de esperarse que con la publicación del Repertorio reformado quede patentizada la justicia de la reclamación y sean desde luego indemnizados debidamente los importadores de esta mercancía.

*
* *

XLV.—Noticias telegráficas publicadas por la prensa de esta capital, dieron conocimiento de una R. O. reformando la partida 338 del Arancel vigente y rebajando á veinte centavos de peso los derechos de importación al arroz con cascara.

Estimando la Cámara que dicha reforma resultaba perjudicial para los intereses que representa y por todo extremo gravosa para la renta de Aduanas, que iba á verse privada de considerables ingresos en momentos en que para reforzar estos se creaban nuevos impuestos sobre industrias arraigadas en el país y en estado alguna de ellas de visible decadencia, acudió eficazmente secundada por la cámara de Santiago

de Cuba al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en instancia fechada el 9 de Noviembre del año pasado, solicitando quedase sin efecto la expresada reforma, como así se ha servido resolverlo el Sr. Ministro, disponiendo que continúe inalterable la partida 338 de los nuevos Aranceles.



XLVI.—Publicado en la *Gaceta* de esta Capital el nuevo Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales y hecha la convocatoria para subastarlo, considerando la Directiva que aunque era sumamente difícil calcular ni siquiera aproximadamente su rendimiento podría desde luego estimarse ínfimo el tipo señalado para la subasta, acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar que dicho impuesto continuase á cargo de la Administración, y caso de no ser posible se redujera á un solo año la subasta, cuyo acuerdo fué cumplido por telegrama y exposición publicados en el *Boletín* del mes de Noviembre. La Cámara en este caso concreto, ha visto satisfechos sus deseos; pues como es sabido, se dispuso la suspensión de la subasta del impuesto de cédulas personales, con lo cual se logrará suavizar algún tanto las duras condiciones del referido reglamento.



XLVII.—El Sr. Director de la *Revista de Administración* se sirvió remitir á la Cámara un número de dicho periódico correspondiente al 16 de Noviembre último, en el que trata tan distinguido é ilustrado publicista de la importante cuestión del franqueo de la correspondencia de Cuba á la Península por vía extranjera; y previos los trámites reglamentarios, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Vocal de la Sección de Comercio D. Lutgardo Aguilera, acordó la Directiva que modificando en parte el criterio sustentado en la *Revista*, se solicitasen del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar las convenientes reformas en el servicio de Correos, según aparece de la exposición que se le dirigió y que fué publica-

da en el número del *Boletín* correspondiente al mes de Enero último.



XLVIII.—Una consulta de los Sres. Robato y Beguistain de Sagua la Grande, respecto á los requisitos indispensables para que tengan validez los certificados de origen, previos informes adquiridos en el Gobierno General, fué contestada á dichos señores en el sentido de que debia observarse en esta Isla la disposición octava de los nuevos Aranceles de la Península, para el caso especial de los certificados de origen que se expiden de las mercancías embarcadas para aquel destino.



XLIX.—Por acuerdo de la Directiva y con fecha 21 de Diciembre último, fué elevada al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar una instancia del gremio de Almacenes importadores de ferretería, respecto al aforo de machetes de la partida 48, del Arancel, cuya instancia apoyó oportunamente la corporación por considerar asistido de perfecto derecho al gremio reclamante.



LL.—El Sr. Síndico del de Comisionistas con muestras, ocurrió á la Cámara en el mes de Diciembre último, por entender que dicho gremio no debiera considerarse incluido entre las industrias que están obligadas al uso del timbre del Estado en los libros de su contabilidad, como lo previene la R. O. de 30 de Julio anterior, habiéndosele manifestado por acuerdo de la Directiva, que en razón á la importancia de los negocios á que dicho gremio se dedica y á la Tarifa del Subsidio industrial porque tributa, no le era dable á la Cámara solicitar para él la excepción interesada; por más que en la forma en que dicho Sr. Síndico expuso que se acostumbran hacer las operaciones del giro, sea posible prescindir de llevar la contabilidad con los requisitos con que se acostum-

bra en otra clase de establecimientos y que exige el vigente Código de comercio.



LI.—En el presente año, como en los anteriores, ha obtenido la Cámara del Excmo. señor Gobernador General una prórroga, que vence el día 31 del actual, para la rehabilitación de los libros de Comercio, así como también, á solicitud de varios señores Síndicos de gremios, otra, que venció el 15 de Enero último, para la habilitación de los libros de aquellos industriales que con arreglo á las modificaciones introducidas en la Ley del timbre, han sido comprendidos en los preceptos de dicha Ley.



Asuntos que se tramitan en el ministerio de Ultramar

Y EN OTROS CENTROS OFICIALES

1.—Suprimido de R. O. el impuesto de 25 centavos por tonelada métrica de carga y descarga, con que el comercio de esta Ciudad contribuía voluntariamente al sostenimiento de la Junta de Obras de Puerto y teniendo en cuenta esta Cámara que sin esos recursos no le es posible subsistir á la citada junta, acordó la Directiva ocuparse con todo interés de este asunto, citando al efecto á los señores comerciantes, navieros y demás personas que pudiesen estar interesadas en el particular, á fin de escogitar los medios de evitar las dificultades que con la supresión del impuesto se crearon á la expresada Junta.

Reunida la Asamblea el día 26 de Abril del año pasado fué aprobada por unanimidad la *Memoria* de que se dió cuenta, tomándose los siguientes acuerdos:

1º Ratificar provisionalmente el ofrecimiento hecho por el Comercio de la Habana al Gobierno de S. M. en 19 de Febrero de 1883, á fin de que se restableciera el arbitrio de

25 centavos de peso en oro por cada una tonelada métrica de carga que se introduzca por este puerto—con la única excepción del carbón de piedra y coke—cuyo producto se destine íntegra y exclusivamente á la conservación y ejecución de las obras del mismo.

2º Designar comisiones de los distintos gremios y sociedades representadas en la Junta para gestionar la adhesión y apoyo al acuerdo anterior de todos los señores importadores que no concurrieron al acto.

3º Se resolvió igualmente que una vez cumplido el encargo de las comisiones, se sirvieran estas dar cuenta con el resultado á la Presidencia de la Cámara de Comercio de esta Capital, para que de acuerdo con su Directiva, hiciera llegar en la forma que estimase más conveniente á conocimiento de la Antoridad el manifiesto deseo de las clases convocadas á la reunión, y la súplica de que sus sinceros y espontáneos ofrecimientos fuesen aceptados.

Una parte considerable de los señores que componen los distintos gremios importadores de esta Capital se adhirió á los acuerdos que preceden; y si han quedado en suspenso las gestiones de la Cámara en este asunto, obedece al proyecto de nuevo arbitrio remitido por la Junta de Obras de Puerto, para sustituir el suprimido; cuyo proyecto fué informado favorablemente por la Cámara, con ligeras alteraciones, según se publicó en el *Boletín* correspondiente al mes de Junio del año próximo pasado.

*
* *

11.—Dictado con fecha siete de julio de 1892 el Real decreto é Instrucción relativos al impuesto de patentes sobre expendición de alcoholes, aguardientes y licores á que se refiere el párrafo 9º del artículo 7º de la Ley de Presupuestos de esta Isla de 30 de junio de 1890, se publicaron dichos documentos en la *Gaceta* de esta ciudad de 27 de julio del año pasado, así como también una R. O. fechada el 8 del mismo mes y año, en la cual se dispuso que los Gobernadores de

Provincias señalasen un plazo de 3 meses para que los contribuyentes pudieran obtener voluntariamente dichas patentes, pasado el cual se procedería á instruir expedientes de defraudación contra los que no se hubiesen provisto del mencionado documento.

La Junta Directiva de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de septiembre del expresado año, acordó elevar una exposición al señor Ministro de Ultramar, solicitando la suspensión de este nuevo impuesto, convocando antes á los señores Síndicos de los gremios interesados, para oír sus opiniones sobre el asunto; y como no se hubiese recibido contestación alguna á dicha instancia, se dirigió un cablegrama á la misma Superioridad, rogándole se sirviese dictar resolución en el asunto, cuyo cablegrama fué contestado disponiendo continuasen en el estado actual las patentes de ventas de alcoholes.

En vista de esta contestación, el Excmo. Sr. Gobernador General, á solicitud de la Cámara, amplió el plazo para la provisión de las patentes hasta el día 15 del pasado enero, recibándose por correo del veinte una disposición del señor Ministro, previniendo que subsistiese el estado actual del impuesto hasta que ultimado el expediente con audiencia del Consejo de Estado se resolviera en definitiva acerca de la Instrucción tal como debiera quedar. Esta Instrucción, con carácter ya definitivo, ha sido publicada en la *Gaceta* de Madrid del día veinte del mes pasado y recientemente en la de esta capital.

La Cámara, sin embargo, continúa ocupándose del asunto, y al efecto con fecha 3 del corriente ha cursado al Excmo. Sr. Gobernador General una instancia del gremio de Almacenes de víveres, exponiendo que, á su juicio, los industriales que á él pertenecen y los cuales por el Reglamento del Subsidio se hallan autorizados para importar todos los artículos de su giro, como son vinos, licores &c, cuando venden al por mayor solamente dichas mercancías, no están obligados al pago del nuevo impuesto de patentes. Resuelto este punto en sentido contrario por el Gobierno General, se acudió de nuevo á dicha autoridad con fecha 18 del corriente, insistién-

dose en la reclamación, según instancia que ha de publicarse en el *Boletín* del mes actual.



III.—El informe arancelario elevado por las Cámaras al Ministerio de Ultramar, fué objeto de reclamación por parte de los señores Lange y Leonhardt, comerciantes de esta plaza, los cuales interesaron fuese rectificado aquél, respecto á las litografías para habilitar cajones de tabacos. En efecto, sometido el asunto á un detenido estudio, teniéndose en cuenta los datos facilitados por dichos señores, por otra casa importadora—la de los señores Bridat, Mont'ros y Ca— y por el gremio de Litografías de esta capital, fué aprobado por unánime acuerdo el informe emitido por el señor vocal de la Sección de Comercio don Prudencio Bidegain, y en su consecuencia se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar la correspondiente solicitud, expresándose en ella la forma en que deben tributar las litografías para la industria tabacalera del país.



IV.—El gremio de Fabricantes de cigarrillos se dirigió á la Cámara manifestando que sin sufrir gravísima perturbación en la marcha de dicha industria, no le era posible cumplir las disposiciones contenidas en la Instrucción dictada para la cobranza del impuesto transitorio de 2 p 8, que el gremio se halla dispuesto á satisfacer en la forma equitativa propuesta al señor Ministro de Ultramar en instancia elevada por conducto del Excmo. Sr. Gobernador General, sobre la cual no ha recaído resolución. Los recurrentes, ratificándose en la mencionada instancia la ampliaron en el sentido de que una vez fijada la cantidad con que á dicha industria le corresponde en justicia contribuir al impuesto, los agremiados la aprontarían por trimestres ó semestres, vencidos ó adelantados, según mejor conviniera al Gobierno; bien entendido que aceptada esta forma de recaudar el impuesto, quedan los fabricantes de cigarros desligados en absoluto de la investigación y trámites á que les sujeta la Instrucción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, una Comisión de la Directiva acompañada de otra del gremio acudió al Excmo. Sr. Gobernador General, el cual les informó que oportunamente había sido elevada al señor Ministro la instancia aludida por los fabricantes, aunque del texto de un cablegrama recibido se deducía que al Ministerio no había llegado el expresado documento.

Por la Directiva se resolvió gestionar este asunto con todo interés hasta alcanzar las justísimas aspiraciones del gremio; y al efecto fué cursada al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha 27 de Enero último, otra instancia de aquel acompañada de distintos estados comparativos, cuyos documentos se publicaron en el *Boletín* del expresado mes y merecieron el apoyo de la Cámara hermana de Santiago de Cuba por conducto de su Delegado en esta Capital, señor don Laureano Rodríguez.

Con posterioridad ha logrado la Cámara evitar algún tanto los perjuicios que reportaba á los fabricantes de cigarrillos, los trámites á que se sujetaba el embarque de sus productos por cabotage; y con noticias de que la instancia documentada á que se hace referencia, pasó á informe de la Sección Central de Hacienda, se hizo presente con todo respeto al Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 16 del pasado, que tal procedimiento, por las dilaciones á que era ocasionado, podría perjudicar en muchos casos las gestiones de la Cámara, aparte de que si se adoptaba como sistema, daría motivo á la necesaria consulta al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, por estimar la Directiva un tanto amenguadas las prerrogativas de la Corporación, si bien todo ello bajo la más respetuosa y expresiva protesta, la rectitud de miras de la primera Autoridad, en quien halló en todas ocasiones la Cámara acogida benévola é inmerecidas distinciones.

*
* *

v.—Respecto al examen que la Directiva hizo de su informe arancelario en cuanto á las partidas relacionadas con la sidra artificial, dirigió á la Cámara el gremio de Comercian-

tes banqueros una instancia solicitando quedase sin efecto la rectificación dirigida con fecha 31 de Diciembre al Ministerio de Ultramar y que fué publicada en el *Boletín* de dicho mes. Designada una Comisión compuesta de los señores Dr. don Antonio G. Curquejo, don Jose Fabra y don Prudencio Bidegain y traídos nuevos datos al expediente, la Directiva tomó acuerdo definitivo en Junta celebrada el día 10 del pasado, aprobando el informe de la Comisión, y calcada en él se ha dirigido el 19 la oportuna instancia al señor Ministro de Ultramar, expresándose en ella el tipo de adeudo que á juicio de la Corporación es de justicia señalar á la bebida de que se trata.

*
* *

La Cámara ha intervenido también, aunque sin resultado hasta ahora, en los siguientes asuntos:

VI.—Reclamación de los señores Dussaq y compañía respecto al tipo de los derechos que se devengan en los Depósitos mercantiles.

*
* *

VII.—Multa impuesta en Cienfuegos al vapor «Pedro», por diferencia de peso entre los conocimientos y el manifiesto de 100 barriles de cerveza.

*
* *

VIII.—Reclamación de los señores Pujols y compañía por haberseles cobrado en la Aduana derechos de exportación á una partida de patatas embarcada para Puerto Rico.

*
* *

IX.—Apelación de los señores Marina y compañía establecida ante el Gobierno general, respecto al aforo de varios artículos del ramo de ferretería.

*
* *

X.—Solicitud del señor Administrador de la fábrica de

cerveza, relativa al despacho en la Aduana de la cebada que se emplea para fabricar dicha bebida.



XI.—Reclamación de los señores Moné, Llosas y compañía de Guantánamo, cursada por la Cámara hermana de Santiago de Cuba, acerca de la multa impuesta á dichos señores por supuesta infracción del artículo 179 de la ley del Timbre y Sello del Estado.



XII.—Solicitud del señor A. L. Schutte de que se le conceda la libre entrada de un tren de acero, portatil, compuesto de locomotoras, wagones, etc., fabricado en Paris antes de la publicación del nuevo Arancel y destinado á Manzanillo.



XIII.—Reclamación de los señores Mones y compañía, de Baracoa, respecto á la alzada que interpusieron ante el Gobierno General por exigírseles en aquella Aduana el uso de papel sellado para las solicitudes de licencia de alijo de las mercancías de cabotage; y



XIV.—Otra reclamación de los mismos señores por haberles rechazado la referida Aduana la autorización que concedieron al agente especial don José Irigoyen para que firmara todos los documentos de buques, tanto de importación como de exportación, de la expresada casa.



Asuntos que se encuentran en estudio en las Secciones

Y EN LA SECRETARIA

I. - A propuesta del señor Vocal de la Sección de Indus-

tría don Calixto López, se trató por la Directiva de la conveniencia de insistir con el Gobierno á fin de que tenga efecto la reforma del R. D. orgánico de las Cámaras de Ultramar en el sentido de que sea preceptivo para aquel la consulta á estas Corporaciones sobre los proyectos de Tratados de Comercio y Navegación, reformas de Aranceles, creación de Bolsas de Comercio y organización y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegación, á que se refiere el artículo 30 de dicho R. D.; y habiéndose designado una Comisión compuesta del precitado señor Lopez y de los señores Aguilera y Fabra para que emitiese informe acerca del particular, esta propuso y la Directiva acordó dejar á la elección de la Presidencia para que aproveche la ocasión que considere oportuna para solicitar la reforma que se interesa.

*
*
*

Se encuentran así mismo pendientes de que la Directiva resuelva los expedientes siguientes:

II.—El que se ha formado por la Secretaría para tratar del nombramiento de corresponsales de la Cámara en el interior de la Isla, conforme á lo que determina el artículo 40 del Reglamento de la Corporación.

*
*
*

III.—El que se refiere al nombramiento de la Comisión permanente prevenida en el artículo 32 de dicho Reglamento.

*
*
*

IV.—Otro que trata de una *moción* presentada por el señor vocal de la Sección de Industria don Calixto Lopez respecto al contrabando en las Aduanas y proponiendo los medios de evitarlo.

*
*
*

V.—Otro formado en virtud de una comunicación recibida del señor José Seidel, Síndico del Gremio de Comisio-

nistas por cuenta ajena, en que consulta á la Cámara si varios ejemplares de machetes cuyas muestras acompaña, son ó no útiles aplicables á la agricultura.

*
* *

VI.—Una consulta del Gobierno General relacionada con la proposición que hace la Empresa de los Almacenes de Santa Catalina respecto al Depósito mercantil; y

*
* *

VII.—Una reclamación del Gremio de «Almacenes de ferretería» relacionada con las partidas del Arancel que se refieren á la jarcia y su materia prima y cuya reclamación ha de ser resuelta tan luego se reciban algunos datos que se han solicitado para formar acertado juicio en el asunto.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LA CÁMARA DE COMERCIO SU CUENTA CORRIENTE

DEBE

1892		Oro		Billetes		
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	
Febrero	29	Saldo á mi favor.....	1533	39		
Marzo		A 9 recibos sueldos.....	751	55		
"		" La Secretaría.....	32	95		
"		" Alquiler de casa, dos recibos.....	212	...		
"		" Gas consumido.....	18	98		
"		" Ruiz y Hermano, impresión del Boletín Enero.....	78	45		
"		" El mismo id. id de Febrero.....	75	45		
"		A La Lucha.....	6	...		
"		" Sellos para recibos.....	21	20		
Abril.....		9 recibos sueldos.....	751	55		
"		" La Secretaría.....	60	68		
"		" Sellos para recibos.....	21	10		
"		" El Resumen.....	12	...		
"		" La Gaceta.....	4	50		
"		" Revista del Foro.....	2	50		
"		" Gas consumido.....	21	59		
"		" S. Martínez.....	70	80		
"		" Manuel Ricoy.....	43	...		
"		" Alquiler de casa.....	106	...		
"		" Red Telefónica.....	25	50		
"		" Coro y Quesada.....	14	40		
Mayo.....		" 9 recibos sueldos.....	719	75		
"		" La Secretaría.....	102	42		
"		" Anuario del Comercio.....	4	25		
"		" José Martínez.....	38	...		
"		" La Unión Constitucional.....	6	...		
"		" Gas consumido.....	14	89		
"		" Ruiz y Hermano [Boletín].....	92	79		
"		" A los mismos [Memoria].....	183	...		
"		" Alquiler de casa.....	106	...		
"		" Diario de la Marina.....	6	...		
Junio.....		" 8 recibos sueldos.....	738	75		
"		" La Secretaría.....	66	45		
"		" Alquiler de casa.....	106	...		
"		" J. González.....	13	10		
"		" Gas consumido.....	12	53		
"		" Ruiz y Hermano [Boletín suplemento].....	97	...		
"		" A los mismos [Boletín].....	70	29		
"		" A los mismos [Encuadernación].....	93	90		
Julio.....		" 8 recibos sueldos.....	738	75		
"		" Alquiler de casa.....	106	...		
"		" Gas consumido.....	17	94		
"		" Red Telefónica.....	25	50		
"		" La Gaceta.....	4	50		
"		" Juan González.....	14	60		
"		" La Secretaría.....	67	75		
Agosto.....		" 9 recibos sueldos.....	738	75		
"		" La Secretaría.....	34	75		
"		" Ruiz y Hermano [Boletín].....	95	95		
"		" Juan González.....	9	65		
"		" La Revista del Foro.....	2	50		
"		" Gas consumido.....	7	07		
"		" José Villadoniga.....	7	...		
"		" Alquiler de casa.....	106	...		
		A la vuelta.....	8,311	42		

LA CAMARA DE COMERCIO SU CUENTA CORRIENTE

DEBE

1892		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
	<i>De la vuelta</i>	8.311	42		
Agosto	A Coro y Quesada	6	50		
"	" Saturnino Martínez	132	35		
"	" El Avisador Comercial	6	...		
"	" Diario de la Marina	6	...		
"	" La Lucha	6	...		
"	" M. Albuérne	7	50		
Septiembre	" 9 recibos sueldos	768	75		
"	" La Secretaría	55	90		
"	" Ruiz y Hermano [Boletín]	80	...		
"	" Gas consumido	14	89		
"	" Juan González	26	50		
"	" Diario «El Comercio»	6	...		
"	" La Gaceta de Madrid	15	...		
"	" La Unión Constitucional	6	...		
"	" Telegramas	10	05		
"	" La Discusión	6	...		
"	" Alquiler de casa	106	...		
Octubre	" 9 recibos sueldos	768	75		
"	" La Secretaría	38	15		
"	" Ruiz y Hermano [Boletín]	126	72		
"	" Gas consumido	7	07		
"	" Red Telefónica	25	50		
"	" Alquiler de casa	106	...		
"	" Cortaeta y compañía	5	30		
"	" M. Albuérne	7	50		
"	" Aquilino Inclán	119	...		
Noviembre	" 9 recibos sueldos	768	75		
"	" La Secretaría	39	95		
"	" Ruiz y Hermano [Boletín, Septiembre]	166	05		
"	" Los mismos idem, Octubre	108	...		
"	" Alquiler de casa	106	...		
"	" Gas consumido	7	45		
"	" Id. id. Fiesta del Centenario	42	50		
"	" La Gaceta de la Habana	4	50		
"	" Telegramas	89	50		
"	" Juan González	15	10		
"	" El mismo	16	95		
Diciembre	" 9 recibos	768	75		
"	" La Secretaría	92	52		
"	" El Diario de la Marina	12	...		
"	" Alquiler de casa	106	...		
"	" José Villadoniga	70	...		
"	" E. Butler	23	...		
"	" Gas consumido	16	59		
"	" 9 recibos sueldos	778	75		
"	" La Unión Constitucional	10	60		
"	" El País	8	50		
"	" M. Albuérne	7	50		
"	" Ruiz y Hermano [Boletín]	110	70		
Enero 1893	" 9 recibos sueldos	778	75		
"	" La Gaceta de Madrid	30	...		
"	" La Secretaría	46	95		
"	" Gas consumido	37	77		
	<i>A la vuelta</i>	15037	98		

CON JOSE JANE, TESORERO DE LA MISMA

HABER

		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
	De la cuenta.....	12382	18	128	85
Febrero.....	Antonio Condales	12	...		
"	C E. Beck.....	12	...		
"	J F. Millington.....	24	...		
"	Roberto Merry.....	24	...		
"	Enrique Armand.....	24	...		
	El Parte.....				
	Torochin y López.....				
	Billetes faccionados invertidos a oro.....				
	4 100 por cuenta.....				
	1000 mayores de \$2 al 149 p 5.....				
	2 recibos anillos.....				
	La secretaria.....				
	Alquiler de casa.....				
	Luiz y Hermano [Bolivia].....				
	La Revista del Foro.....				
	Astero Fernandez.....				
	Juan Gonzalez.....				
	Rod Tolbuenza.....				
	Juan Gonzalez.....				
	Las comandas.....				
	El Diario de la Marina.....				
	El Comercio.....				
	La Lucha.....				
	La Discusion.....				
	M. Alvarado.....				
	Saldo a mi favor.....	12478	18	128	85

LA CÁMARA DE COMERCIO SU CUENTA CORRIENTE

DEBE

1893		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
	<i>De la vuelta</i>	15037	90		
Enero.....	» Hierro y Figueras.....	203	60		
»	» Alquiler de casa.....	106	...		
»	» Saturnino Martínez.....	46	30		
»	» La Gaceta de la Habana.....	4	50		
»	» El Avisador Comercial.....	6	...		
»	» El País.....	11	...		
»	» Torroella y López.....	9	...		
Febrero.....	» Billetes fraccionarios invertidos á oro al 100 por ciento.....				
»	» Idem mayores de \$3 al 149 p.º.....			3	85
»	» 9 recibos sueldos.....	778	75	125	...
»	» La Secretaría.....	38	80		
»	» Alquiler de casa.....	106	...		
»	» Ruiz y Hermano [Boletín].....	240	10		
»	» La Revista del Foro.....	2	50		
»	» Castro Fernández.....	18	50		
»	» Juan González.....	18	60		
»	» Red Telefónica.....	25	50		
»	» Juan González.....	15	10		
»	» Gas consumido.....	18	03		
»	» El Diario de la Marina.....	6	...		
»	» El Comercio.....	6	...		
»	» La Lucha.....	6	...		
»	» La Discusión.....	6	...		
»	» M. Albuerno.....	7	50		
Diciembre.....	» Saldo á mi favor.....	4239	58		
		16717	76	128	85

Conforme:

EL CONTADOR,

Julian de Solórzano

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Ramón de Herrera

DEBE:

Cuenta de Intervención

1892		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts	Pesos	Cts
Febrero.....	29				
Marzo.....	1.º			103	85
"	"				
"	"		901		
Abril.....	1.º		42	40	
"	"				
"	"		896	75	
"	"				
"	"		42	40	
Mayo.....	1.º				
			200		
		\$894	62		
			6	37	
			6	38	
			19	12	
			19	13	
"	"				
"	"		42	40	
"	"				
"	"				
Junio.....	1.º				
			100		
		\$890	37		
			2	13	
"	"				
"	"		42	40	
"	"				
"	"				
"	"		24	80	
Julio.....					
		\$894	62		
			2	12	
			4	25	
			14	87	
			14	87	
			14	87	
			945	60	
"	"				
"	"				
			4	4	
			5118	27	
					103 85

de la Cámara de Comercio

HABER:

1892		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts	Pesos	Cts
Febrero. 29	Saldo deudor de la Cámara en esta fecha	1533	39		
Marzo ... 1º	<i>Personal de Secretaría:</i>				
	Sueldo del Subsecretario Leoncio Varela.....	\$280	50		
	Sueldo del Auxiliar Carlos Fominaya....	119	...		
	Sueldo del Escribiente J. B. Fornell....	59	50	459	...
"	" <i>Servicio de la Cámara:</i>				
	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....	\$ 68	...		
	" " Sirviente J. Matos.....	40	...		
	" " Conserje P. Fominaya.....	40	...		
	" " Portero B. Reboredo.....	12	75	160	75
"	" <i>Estadística mercantil:</i>				
	Sueldo de J. Martínez.....	\$100	...		
	Gratificación á A. P. Utrera.....	31	80	131	80
"	" <i>Efectos timbrados:</i>				
	Sellos para Boletines, correspondencia etc.....			6	80
"	" <i>Efectos de escritorio:</i>				
	Varios según cuenta de J. González.....			6	50
"	" <i>Gastos menores:</i>				
	De carruages y otros, según cuenta.....			19	65
"	" <i>Consumo de Gas:</i>				
7	El del mes pasado según cuenta.....			18	98
"	" <i>Alquiler de casa:</i>				
10	El de los meses de Enero y Febrero....			212	...
"	" <i>Suscripciones y anuncios:</i>				
16	Al periódico «La Lucha».....			6	...
"	" <i>Personal de Secretaría:</i>				
31	Sueldo del Subsecretario Leoncio Varela.....	\$280	50		
	" " Auxiliar Carlos Fominaya....	119	...		
	" " Escribiente, J. B. Fornell....	59	50	459	...
"	" <i>Servicio de la Cámara:</i>				
3	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....	\$ 68	...		
	" " Sirviente J. Matos.....	40	...		
	" " Conserje Pedro Fominaya....	40	...		
	" " Portero B. Reboredo.....	12	75	160	75
"	" <i>Estadística mercantil:</i>				
	Sueldo de J. Martínez.....	\$100	...		
	Gratificación á Antonio P. de Utrera....	31	80	131	80
"	" <i>Efectos timbrados:</i>				
	Sellos para Boletines correspondencia y recibos.....			28	...
"	" <i>Efectos de escritorio:</i>				
	Cuenta de J. González.....			7	35
"	" <i>Gastos menores:</i>				
	Los de Secretaría según cuenta.....			19	25
"	" <i>Gastos extraordinarios:</i>				
	Un cablegrama á Madrid.....			27	28
	A la cuenta.....	3388	30		

DEBE:

Cuenta de Intervención

1892	Oro		Billetes	
	Pesos	Cts	Pesos	Cts
Julio..... 8				
	<i>De la vuelta.....</i>			
	5118	27	103	85
	<i>Publicación del Boletín:</i>			
	Reintegrado por la Cámara de Santiago de Cuba á cuenta de los gastos originados por la impresión del informe sobre Arancel..... \$ 50			
	Cobrado por cuenta de anuncios.....	42 50	92	50
Agosto... 1º	<i>Cuotas sociales:</i>			
	Intervenidos 432 recibos de \$ 2.....	\$ 864		
	Id. 77 id. de 1.....	77		
	Id. 1 id. Antonio Santacana hasta Diciembre.....	12		
	Intervenido 1 recibo de Matías A-verhoff hasta Diciembre.....	12		
	Id. 1 recibo de C. E. Beck hasta Diciembre.....	12	977	
"	<i>Alquiler de casa:</i>			
Septbre.. 1º	Cobrado á la Junta de Obras de Puerto.....	42	40	
	<i>Cuotas sociales:</i>			
	Intervenidos 430 recibos de á \$ 2.....	\$ 860		
	Id. 108 id. de á 1.....	108		
	Id. 1 id. de Genaro de la Vega hasta Diciembre.....	10	978	
"	<i>Alquiler de casa:</i>			
"	El de obras del Puerto.....	42	40	
"	<i>Publicación del Boletín:</i>			
Octubre.. 1º	Ingresado por cuenta de anuncios.....	42	50	
	<i>Cuotas sociales:</i>			
	Intervenidos 429 recibos de \$ 2.....	\$ 858		
	Id. 106 id. de \$ 1.....	106	964	
"	<i>Alquiler de casa:</i>			
"	Cobrado de la Junta de Obras de Puerto.....	42	40	
"	<i>Publicación del Boletín:</i>			
Novbre.. 1º	Ingresado por cuenta de anuncios.....	17		
	<i>Cuotas sociales:</i>			
	Intervenidos 422 recibos del mes pasado á \$ 2.....	\$ 844		
	Id. 105 id. de \$ 1.....	105		
	Id. 1 id. Stbre. 2.....	2		
	Id. 1 id. de Francisco Portillo hasta Diciembre.....	6	957	
"	<i>Alquiler de la casa:</i>			
"	Cobrado á la Junta de Obras de Puerto.....	42	40	
"	<i>Publicación del Boletín:</i>			
"	Ingresado por saldo de anuncios, primer semestre.....	102		
Dcbre.... 1º	<i>Cuotas sociales:</i>			
	Intervenidos 424 recibos de á \$ 2.....	\$ 848		
	Id. 105 id. de á 1.....	105	953	
	<i>A la vuelta.....</i>	10370	87	103 85

de la Cámara de Comercio

HABER.

		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
1892					
		De la cuenta.....		3388	30
Abril.....	2	<i>Publicación del Boletín:</i>			
		A Ruiz y Hno. por el de Enero y Febrero.....		140	90
		<i>Efectos de escritorio:</i>			
		A Ruiz por encuadernar colecciones de Boletines.....		\$ 13	...
		A S. Martínez, varios impresos.....		70	80
	6	<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
		A la <i>Gaceta</i> hasta Junio.....		\$ 4	50
		Al <i>Resúmen</i> de Madrid hasta Diciembre.....		12	...
		A la <i>Revista del Foro</i>		2	50
	7	<i>Consumo de gas:</i>			
		Recibo correspondiente al mes de Marzo.....		21	59
	9	<i>Estadística Mercantil:</i>			
		Pagado por 50 resmas de papel.....		43	...
	11	<i>Servicio telefónico:</i>			
		Suscripción hasta Junio.....		25	50
	12	<i>Alquiler de casa:</i>			
		El del mes de Marzo.....		106	...
	16	<i>Gastos menores:</i>			
		Cuenta á Coro Quesada.....		14	40
	28	<i>Biblioteca:</i>			
		Anuario B. Bailiere. 1891.....		4	25
	30	<i>Personal de Secretaría:</i>			
		Sueldo del Sub-Secretario Sr. Varela.....		\$ 280	50
		Id. del Auxiliar C. Fominaya.....		119	...
		Id. del Escribiente J. B. Fornell.....		59	50
		<i>Servicio de la Cámara:</i>			
		Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....		\$ 68	...
		Id. del Sirviente J. Matos.....		40	...
		Id. del Conserje P. Fominaya.....		40	...
		Id. del Portero B. Reboredo.....		12	75
		<i>Estadística Mercantil:</i>			
		Sueldo de J. Martínez.....		100	...
		<i>Efectos de escritorio:</i>			
		Una cuenta á «El Correo».....		14	30
		<i>Efectos timbrados:</i>			
		Sellos para Memorias, Boletines, &.....		\$ 20	55
		Id. para recibos.....		21	10
		<i>Gastos menores:</i>			
		Coches y otros servicios.....		9	90
		<i>Biblioteca:</i>			
		Ultimo Anuario de Alcubillas, 1891.....		5	30
		<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
		Pagado un año á <i>La Libertad</i>		\$ 8	...
		A <i>La Unión</i> hasta Junio.....		6	...
		A la cuenta.....		4651	64

1992			Oro		Billetes	
			Pesos	Cts	Pesos	Cts
		De la rueta.....	8061			
Julio.....	31	<i>Efectos timbrados:</i>				
		Sellos para Boletines, correspondencia, etcétera		7 05		
"	"	<i>Gastos menores:</i>				
"	"	Coches y otros s/c.....		12 25		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
"	"	Un telegrama.....		45		
"	"	<i>Suscripciones y anuncios:</i>				
"	"	Pagado a «La Revista de España».....		15		
"	"	<i>Efectos de escritorio:</i>				
Agosto...	3	Pagado al Correo s/c.....		9 65		
"	"	<i>Publicación del Boletín:</i>				
"	"	A Ruiz y H ^o por el del mes de Junio...		75 70		
"	"	<i>Efectos de escritorio:</i>				
"	"	A Ruiz y H ^o varios impresos.....		20 25		
"	5	<i>Suscripciones y anuncios:</i>				
"	"	A «La Revista del Foro» hasta Dobre...		2 50		
"	6	<i>Consumo de gas:</i>				
"	"	El del mes de Julio s/r.....		7 07		
"	"	<i>Alquiler de casa:</i>				
"	"	El del mes de Julio s/r.....		106		
"	10	<i>Efectos de escritorio:</i>				
"	"	A la Razón cuenta de impresos.....		132 35		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
"	"	A J. Villadoniga por instalaciones.....		7		
"	12	<i>Suscripciones y anuncios:</i>				
"	"	A «La Lucha» hasta Diciembre.....\$ 6 ...				
"	"	A «El Comercio»..... 6 ...				
"	"	A «El Diario»..... 6 ...		18		
"	13	<i>Gastos menores:</i>				
"	"	Un garrafón de rom Bacardí.....		7 50		
"	31	<i>Personal de Secretaría:</i>				
"	"	Sueldo del Subsecretario L. Varela.....\$ 280 50				
"	"	Id. del Auxiliar C. Fominaya..... 119 ...				
"	"	Id. del Escribiente J. B. Fornell... 59 50				
"	"	Id. del id. A. P. Utrera... 30 ...		489		
"	"	<i>Servicio de la Cámara:</i>				
"	"	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....\$ 63 ...				
"	"	Id. del Conserje J. G. Núñez..... 40 ...				
"	"	Id. del Sirviente J. Matos..... 40 ...				
"	"	Id. del Portero B. Reboredo..... 12 75		160 75		
"	"	<i>Estadística Mercantil:</i>				
"	"	Sueldo de J. Martínez.....		119		
"	"	<i>Efectos timbrados:</i>				
"	"	Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....		8 25		
"	"	<i>Gastos menores:</i>				
"	"	Coches y otros s/r.....		47 65		
Stbre	2	<i>Publicación del Boletín:</i>				
"	"	A Ruiz y H ^o por el del mes de Julio...		64		
		A la rueta.....	9370 42			

de la Cámara de Comercio

HABER.

		Oro		Billetes	
		Pesos	Cts	Pesos	Cts
1892					
Stbre	2	<i>De la vuelta</i>		9370	42
		<i>Efectos de escritorio:</i>			
		A Ruiz y H ^o por varios impresos.....\$	16	...	
		A el Correo por efectos de escritorio...	26	50	42 50
"	6	<i>Consumo de gas:</i>			
"	"	El del mes de Agosto.....			14 89
"	"	<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
"	"	A «La Gaceta» de Madrid por un año...\$	15	...	
"	"	A «La Unión» hasta Diciembre.....	6	...	
"	"	A «La Discusión» hasta Diciembre.....	6	...	27 ...
"	12	<i>Alquiler de casa:</i>			
"	"	El del mes de Agosto.....			106 ...
"	15	<i>Servicio meteorológico:</i>			
"	"	Varios tel-gramas.....			10 05
"	29	<i>Publicación del Boletín:</i>			
"	"	A Ruiz y H ^o por el del mes de Agosto.			126 72
"	30	<i>Personal de Secretaría:</i>			
"	"	Sueldo del Subsecretario L. Varela.....\$	280	50	
"	"	Id. del Auxiliar C. Fominaya.....	119	...	
"	"	Id. del Escribiente J. B. Fornell...	59	50	
"	"	Id. del id. A. P. de Utrera	30	...	489
"	"	<i>Servicio de la Cámara:</i>			
"	"	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....\$	68	...	
"	"	Id. del Conserje J. G. Núñez.....	40	...	
"	"	Id. del Sirviente J. Matos.....	40	...	
"	"	Id. del Portero B. Reboredo.....	12	75	160 75
"	"	<i>Estadística Mercantil:</i>			
"	"	Sueldo de J. Martínez.....			119
"	"	<i>Efectos timbrados:</i>			
"	"	Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....			9 60
"	"	<i>Gastos menores:</i>			
"	"	Coches y otros sir.....			28 55
Octubre..	6	<i>Consumo de gas:</i>			
"	"	El del mes de Septiembre.....			7 07
"	7	<i>Alquiler de casa:</i>			
"	"	A Martínez Seña y C ^a por el del mes de Septiembre.....			106 ...
"	8	<i>Efectos de escritorio:</i>			
"	"	A González s ^c			15 10
"	"	<i>Gastos menores:</i>			
"	"	A Albuérne y C ^a			7 50
"	10	<i>Servicio telefónico:</i>			
"	"	Por la suscripción hasta Diciembre.....			25 50
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>			
"	"	A los Sres. Inclán y C ^a por el alquiler de dos coches para la procesión cívica			119 ...
		<i>A la vuelta</i>		10784	65

de la Cámara de Comercio

HABER:

		Oro		Billetes	
		Posos	Cts	Posos	Cts
		De la vuelta.....		10784	65
Octubre...	31	<i>Personal de Secretaría:</i>			
		Sueldo del Subsecretario L. Varela.....	\$ 280	50	
		Id. del Auxiliar C. Fominaya.....	119	...	
		Id. del Escribiente J. B. Fornell....	59	50	
		Id. del id. A. P. de Utrera	30	...	489 ...
"	"	<i>Servicio de la Cámara:</i>			
		Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....	\$ 68	...	
		Id. del Conserge J. G. Núñez.....	40	...	
		Id. del Sirviente J. Matos.....	40	...	
		Id. del Portero B. Reboredo.....	12	75	160 75
"	"	<i>Estadística Mercantil:</i>			
		Sueldo de J. Martínez.....			119 ...
"	"	<i>Efectos timbrados:</i>			
		Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....			8 30
"	"	<i>Gastos menores:</i>			
		Coches y otros etc.....			36 95
"	"	<i>Efectos de escritorio:</i>			
		Una cuenta á El Correo.....			16 95
"	"	<i>Alquiler de casa:</i>			
Nbre.....	3	A Martínez Peña y C ^{ía} por el de Octubre <i>Publicación del Boletín;</i>			106 ...
"	"	A Ruiz y H ^º por el de Septiembre.....			166 05
"	"	<i>Servicio meteorológico:</i>			
		Varios telegramas			89 50
"	14	<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
		Suscripción á la «Gaceta Oficial» hasta Diciembre.....			4 50
"	18	<i>Consumo de gas:</i>			
		El del mes pasado.....			7 45
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>			
		Consumo de gas por el Centenario.....			42 50
"	28	<i>Publicación del Boletín:</i>			
		A Ruiz y H ^º por el de Octubre.....			108 ...
"	30	<i>Personal de Secretaría:</i>			
		Sueldo del Subsecretario L. Varela.....	\$ 280	50	
		Id. del Auxiliar C. Fominaya.....	119	...	
		Id. del Escribiente J. B. Fornell...	59	50	
		Id. del id. A. P. de Utrera	30	...	489 ...
"	"	<i>Servicio de la Cámara:</i>			
		Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....	\$ 68	...	
		Id. del Conserge J. G. Núñez.....	40	...	
		Id. del Sirviente J. Matos.....	40	...	
		Id. del Portero B. Reboredo.....	12	75	160 75
"	"	<i>Estadística Mercantil:</i>			
		Sueldo de J. Martínez.....			119 ...
"	"	<i>Efectos timbrados:</i>			
		Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....			10 80
		A la vuelta.....		12919	15

de la Cámara de Comercio

HABER:

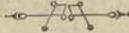
1892			Oro		Billetes	
			Pesos	Cts	Pesos	Cts
		<i>De la vuelta</i>	12919	15		
Nbre.....	30	<i>Gastos menores:</i>				
		Coches y otros etc.....	39	50		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
		Varios telegramas.....	5	90		
"	"	<i>Biblioteca:</i>				
		Por un Diccionario español.....	6	...		
"	"	<i>Efectos de escritorio:</i>				
		Cuenta á El Correo.....	13	52		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
		Por apartado de Correo.....\$	17	...		
		A F. Butler por una prensa Neostylo...	23	...	40	...
Dbre.....	5	<i>Consumo de gas:</i>				
		El del mes de Noviembre.....	16	59		
"	7	<i>Alquiler de casa:</i>				
		El del mes pasado.....	106	...		
"	10	<i>Gastos menores:</i>				
		Ci de M. Albuerno y C ^{ta}	7	50		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
		A J. Villadonaga por instalaciones para el Centenario.....\$	70	...		
		Al «Diario de la Marina» por esquila fúnebre para Serpa.....	12	...		
		A «La Unión Constitucional» por esquila fúnebre para Serpa.....	10	60		
		A «El País» por lo mismo.....	8	50	101	10
"	16	<i>Suscripciones y anuncios:</i>				
		A la Gaceta de Madrid hasta Diciembre del 93.....	30	...		
"	21	<i>Publicación del Boletín:</i>				
		A Ruiz y H ^o por el de Noviembre.....	106	70		
"	"	<i>Efectos de escritorio:</i>				
		Ci de Ruiz y H ^o	4	...		
"	"	<i>Gastos extraordinarios:</i>				
		Sueldos satisfechos como gratificación á los empleados de la Cámara:				
		A Leoncio Varela.....\$	280	50		
		A C. Fominaya.....	119	...		
		A J. G. Núñez.....	59	50		
		A A. P. de Utrera.....	40	...		
		A M. Alvarez.....	68	...		
		A J. Matos.....	40	...		
		A J. Mustaros.....	40	...		
		A B. Reboredo.....	12	75		
		A J. Martinez.....	119	...	778	75
"	31	<i>Alquiler de casa:</i>				
		El del corriente mes.....	106	...		
"	"	<i>Personal de Secretaría:</i>				
		Sueldo del Subsecretario L. Varela.....\$	280	50		
		Id. del Auxiliar C. Fominaya.....	119	...		
		Id. del Escribiente J. G. Núñez.....	59	50		
		Id. del id. A. P. de Utrera.....	40	...	499	...
		<i>A la vuelta</i>	14779	51		

de la Cámara de Comercio

HABER:

1892	Oro	Billetes		
		Pesos	Cts	
	De la vuelta.....	14779	51	
	<i>Servicio de la Cámara:</i>			
Dbre 3	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....\$	68	...	
	Id. del Conserge J. Mustarós.....	40	...	
	Id. del Sirviente J. Matos.....	40	...	
	Id. del Portero B. Reboredo.....	12	75	160 75
"	<i>Estadística Mercantil:</i>			
"	Sueldo de J. Martínez.....			119 ...
"	<i>Efectos timbrados:</i>			
"	Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....			9 20
"	<i>Gastos menores:</i>			
"	Coches y otros sir.....			37 75
1893				
Enero 3	<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
	A la «Gaceta Oficial» hasta Marzo.....\$	4	50	
	A «El Avisador Comercial» hasta Junio	6	...	10 50
"	<i>Efectos de escritorio:</i>			
"	Pagado á El Correo.....\$	15	10	
"	Id. á La Razón.....	46	30	
"	Id. á Torroella y Lopez.....	9	...	70 40
"	<i>Consumo de gas:</i>			
"	El del mes de Diciembre.. ..			37 77
"	<i>Gastos extraordinarios:</i>			
"	A El Fénix por una corona para Serpa.			203 60
"	<i>Servicio telefónico:</i>			
"	Suscripción hasta Marzo.....			25 50
"	<i>Suscripciones y anuncios:</i>			
"	A «El País» hasta Diciembre.....			11 ...
"	<i>Gastos menores:</i>			
"	Ci de A. M. Albuérne.....			7 50
"	<i>Publicación del Boletín:</i>			
"	A Ruiz y H ^o por el de Diciembre.....			240 10
"	<i>Personal de Secretaría:</i>			
"	Sueldo del Subsecretario L. Varela.....\$	280	50	
"	Id. del Auxiliar C. Fominaya.....	119	...	
"	Id. del Escribiente J. G. Núñez....	59	50	
"	Id. del id. A. P. de Utrera	40	...	499 ...
"	<i>Servicio de la Cámara:</i>			
"	Sueldo del Cobrador M. Alvarez.....\$	68	...	
"	Id. del Conserge J. Mustarós.....	40	...	
"	Id. del Sirviente J. Matos.....	40	...	
"	Id. del Portero B. Reboredo.....	12	75	160 75
"	<i>Estadística Mercantil:</i>			
"	Sueldo de J. Martínez.....			119 ...
"	<i>Efectos timbrados:</i>			
"	Sellos para Boletines, correspondencia, etc.....			6 80
	A la vuelta.....	16498	13	

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA



Relación de los señores que formaron
la Directiva de esta Cámara durante el período que termina hoy

DE LA MESA

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Ramon de Herrera

VICE-PRESIDENTE:

Sr. D. Antonio Quesada Soto

TESORERO:

Sr. D. Jose Jane Alegret

CONTADOR:

Sr. D. Julián de Solórzano

SECRETARIO GENERAL:

Sr. D. Saturnino Martínez

SECCION DE COMERCIO

VOCALES EFECTIVOS

- Sr. D. Antonio Serpa (*Presidente*)
- » » Sabas E. Alvaré.
- » » Lutgardo Aguilera.
- » » Francisco Solís.
- » » Pedro Codina y Mir.
- » » Antonio G. Castro.
- » » Andrés Prieto.
- » » Angel Muniategui.
- » » Prudencio Bidegain (*Secretario*).

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Manuel Perez Conde.
- » » Mauricio Dussaq.
- » » Ramón Fernandez Valdés.

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALES EFECTIVOS

- Excmo. Sr. D. José Gener y Batet. (*Presidente*).
- Sr. D. Prudencio Rabell.
- » » Calixto Lopez.
- » » Rosendo Fernandez.
- » » Segundo Alvarez.

Vto. Bno.

EL PRESIDENTE,

Ramon de Herrera

- Sr. D. José Novo García.
- » » Antonio Alvarez Valdés.
- » » Antonio Gonzalez Curquejo.
- » » Antonio Clarens (*Secretario*).

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Faustino Romero.
- » » José Crusellas.
- » » Enrique Quiroga.

SECCION DE NAVEGACION

VOCALES EFECTIVOS

- Ilmo. Sr. D. Rafael P. Sta. María. (*Presidente*)
- Sr. D. José Fabra.
- » » Antonio Balcells.
- » » Joaquín Martínez de Pinillos.
- » » Ildefonso Sell y Guzmán.
- » » Joaquín Coello del Castillo.
- » » José Cabrero Mier.
- » » Maximino García Santamarina.
- » » José A. Séneca (*Secretario*)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Joaquín Pérez Fernández.
- » » José Gotarra.
- » » Domingo Méndez.

Habana, Febrero 28 de 1893.

EL SECRETARIO GENERAL

Saturnino Martínez

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA

Reunión de los señores que forman
la Junta de esta Cámara durante el período que termina hoy

DE LA MESA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Ramon de Herrera

VICE-PRESIDENTE

Sr. D. Antonio Quesada Soto

TESORERO

Sr. D. Jose Jane Alegret

CONTADOR

Sr. D. Julián de Solorzano

SECRETARIO GENERAL

Sr. D. Saturnino Martinez

SECCION DE COMERCIO

VOCALES ESCRITOS

- Sr. D. Antonietto (Apostólico)
- Sr. D. Sabán E. (Apostólico)
- Sr. D. Alejandro (Apostólico)
- Sr. D. Francisco (Apostólico)
- Sr. D. Pedro (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Juan (Apostólico)
- Sr. D. Manuel (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Manuel (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Ramon (Apostólico)

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALES ESCRITOS

- Excmo. Sr. D. Jose (Apostólico)
- Sr. D. Ramon (Apostólico)
- Sr. D. Manuel (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Juan (Apostólico)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Ramon (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Juan (Apostólico)

- Sr. D. Juan (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Ramon (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Juan (Apostólico)

SECCION DE NAVEGACION

VOCALES ESCRITOS

- Excmo. Sr. D. Ramon (Apostólico)
- Sr. D. Jose (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)
- Sr. D. Antonio (Apostólico)

Habana, Febrero 28 de 1873.

EL SECRETARIO GENERAL

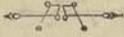
Saturnino Martinez

V. B. B.

EL PRESIDENTE

Ramon de Herrera

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA



Relación

de los señores Socios de Honor y Representantes de la Cámara



SOCIOS DE HONOR

Sr. D. Narciso Gelats y Durall.
 Excmo. Sr. D. Luciano Ruiz.
 Sr. D. José García Barbón.
 » » Enrique Conill.
 » » Luis Suarez Galbán.
 » » Manuel Hierro.
 » » Adolfo Lenzano.
 » » Joaquin Martínez de Pinillos.
 » » Aquilino Ordoñez.
 » » Leoncio Varela.
 » » Gregorio Tijero.
 » » Federico Van Assche
 » » Segundo Alvarez y González.
 » » Rafael Montoro.
 » » Benito Celorio.
 » » Rafael Fernández de Castro.
 » » Guillermo de Zaldo.

Excmo. Sr. D. Ramon de Herrera.
 Sr. D. Juan Bautista Ablanado.
 » » Mauricio Dussaq.
 » » Antonio González Curquejo.
 » » Luis Garcia Corujedo.
 » » Juan Goudie.
 » » Juan Llitas.
 » » José Ruibal.
 » » José Balcells.
 » » Julián de Solórzano.
 » » José M^a Autrán.
 » » Laureano Rodríguez.
 Excmo. Sr. D. Bernardo Portuondo.
 » » Marqués de Muros.
 » » D. Manuel Ortiz de Pinedo.
 » » Francisco Cassá y Rouvier
 Sr. D. Joaquin Cubero

CORRESPONSAL DE LA CAMARA EN PARIS.—Sr D. Victor Gazel.

REPRESENTANTES DE LA CAMARA EN MADRID { Excmo. Sr. Marqués de Muros.
 » » D. Manuel Ortiz de Pinedo.

REPRESENTANTES DE LA CÁMARA EN EL COMITÉ
 CENTRAL DE PROPAGANDA ECONOMICA DE LAS
 CORPORACIONES UNIDAS.....

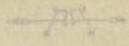
VOCAL NATO:
 { Sr. D. Segundo Alvarez.
 VOCALES ELECTIVOS:
 { Sr. D. Saturnino Martínez.
 » » Antonio Clarens.
 » » José Crusellas.
 » » Leoncio Varela.

Habana, Febrero 28 de 1893.

Vto. Bno.
 EL PRESIDENTE,
 Ramon de Herrera

EL SECRETARIO GENERAL,
 Saturnino Martínez

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA



de los señores socios de honor y representantes de la Cámara

SOCIOS DE HONOR

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Señor Sr. D. Juan de Herrera | Sr. D. Antonio Gálvez y Juarbe |
| Sr. D. Juan Bautista Alabado | Excmo. Sr. D. Luciano Ruiz |
| Mauricio Posada | Sr. D. José García Barbo |
| Antonio Escalante (Argente) | Sr. D. Enrique Colla |
| Luis Gómez Corredo | Sr. D. Luis Santos Calhán |
| Juan Gaudin | Sr. D. Manuel Hirió |
| Juan Llanes | Sr. D. Adolfo Lamas |
| José Ribal | Sr. D. Joaquín Martínez de Pinillos |
| José Ribal | Sr. D. Antonio Ochoa |
| Juan de Sobremonte | Sr. D. Leonardo Varón |
| José M. Zaldívar | Sr. D. Gregorio Tizón |
| Juan Antonio Rodríguez | Sr. D. Federico Van Asche |
| Excmo. Sr. D. Fernando Portuondo | Sr. D. Ricardo Álvarez y González |
| Sr. D. Manuel de Muro | Sr. D. Rafael Montoro |
| Sr. D. Manuel Ortiz de Pinedo | Sr. D. Bartolomé Cortés |
| Sr. D. Francisco Casel y Rosales | Sr. D. Rafael Fernández de Castro |
| Sr. D. Joaquín López | Sr. D. Guillermo de Xabá |

Representantes de la Cámara en París — Sr. D. Víctor Casel

Representantes de la Cámara en Madrid — Sr. D. Manuel Ortiz de Pinedo

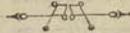
- | | |
|--------------------------|---------|
| Sr. D. Sebastián Álvarez | COMITÉS |

Habana, Febrero 28 de 1897

En el Secretario General
Salvadoro H. Arce

Vis. Bro.
El Presidente
Rafael de Herrera

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA



Relación de los señores
de la Directiva de esta Cámara que cesan en el presente año

DE LA MESA

CONTADOR:

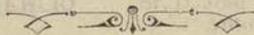
Sr. D. Julián de Solórzano

SECRETARIO GENERAL:

Sr. D. Saturnino Martínez

TESORERO:

Sr. D. José Jané Alegret



SECCION DE COMERCIO

VOCALÉS EFECTIVOS

Sr. D. Francisco Solís.
» » Andrés Prieto.
» » Antonio Serpa (falleció)
» » Angel Muniategui (renunció)

VOCALÉS SUPLENTE

Sr. D. Mauricio Dussaq.
» » Manuel Pérez Conde (renunció)

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALÉS EFECTIVOS

Excmo. Sr. D. José Gener.

Sr. D. Antonio Clarens.
» » Antonio González Curquejo.

VOCALÉS SUPLENTE

Sr. D. Faustino Romero.
» » Enrique Quiroga.

SECCION DE NAVEGACION

VOCALÉS EFECTIVOS

Sr. D. Antonio Balcells.
» » José Fabra.
» » Joaquín Mz. de Pinillos (renunció)

VOCALÉS SUPLENTE

Sr. D. Joaquín Pérez Fernández.
» » Domingo Méndez (falleció)

Habana, Febrero 28 de 1893.

Vtc. Bno.

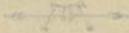
EL PRESIDENTE,

Ramon de Herrera

EL SECRETARIO GENERAL,

Saturnino Martínez

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA



Se la Presidencia de esta Cámara por cuenta de el presente año
Relacion de los señores

DE LA MESA

CONTADOR:

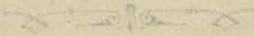
Sr. D. Julian de Solórzano

SECRETARIO GENERAL:

Sr. D. Saturnino Martínez

TESORERO:

Sr. D. José José Alperet



SECCION DE COMERCIO

VOCALES PERPETUOS

- Sr. D. Francisco Solís
- Sr. D. Andrés Prieto
- Sr. D. Antonio Soria (dilecto)
- Sr. D. Angel Munné (renunció)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Mariano Doreau
- Sr. D. Manuel Pérez Conde (renunció)

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALES PERPETUOS

- Excmo. Sr. D. José Genet

SECCION DE NAVEGACION

VOCALES PERPETUOS

- Sr. D. Antonio Balcells
- Sr. D. Juan Riera
- Sr. D. Joaquín M. de Pinillos (renunció)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Joaquín Pérez Escudé
- Sr. D. Horacio Méndez (dilecto)

Habana, febrero 28 de 1893

El Secretario General,

Saturnino Martínez

Vic. Sec.

El Encargado

Manuel de Heredia

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA

Relación de los señores que habrán de continuar en la Directiva
de esta Cámara,
hasta la terminación del sexto año social

DE LA MESA

PRESIDENTE:

Excmo. Sr D. Ramón de Herrera

VICE PRESIDENTE:

Sr. D. Antonio Quesada Soto

SECCION DE COMERCIO

VOCALES EFECTIVOS

Sr. D. Lutgardo Aguilera.
» » Sabás E. Alvaré.
» » Pedro Codina Mir.
» » Antonio G. Castro.
» » Prudencio Bidegain (*Secretario*)

VOCALES SUPLENTES

Sr. D. Ramon Fernandez Valdés.

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALES EFECTIVOS

Sr. D. Prudencio Rabell.
» » Calixto López.
» » Rosendo Fernández.
» » Segundo Alvarez.

Sr. D. José Novo y García.
» » Antonio Alvarez Valdés.

VOCALES SUPLENTES

Sr. D. José Crusellas.

SECCION DE NAVEGACION

VOCALES EFECTIVOS

Ittmo. Sr. D. Rafael Perez Sta. Maria.
(*Presidente*)
Sr. D. Ildefonso Sell Guzmán.
» » Joaquín Coello del Castillo.
» » José Cabrero Mier.
» » Maximino G. Santamarina.
» » José A. Séneca (*Secretario*)

VOCALES SUPLENTES

Sr. D. José Gotarra.

Habana, Febrero 28 de 1893.

V. o. Bno.

EL PRESIDENTE,

Ramon de Herrera

EL SECRETARIO GENERAL,

Jaturnino Martinez

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO

INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA HABANA

Resolución de los señores que habrán de constituir en la Presidencia de esta Cámara, hasta la terminación del sexto año social.

DE LA MESA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Ramón de Herrera

VICE PRESIDENTE

Sr. D. Matheo Quesada Solo

SECCION DE COMERCIO

VOCALES EMERITOS

- Sr. D. Pascual Aguilar
- Sr. D. E. Alvarez
- Sr. Pedro Galvan Alca
- Sr. Antonio G. Castro
- Sr. Fernando Hidalgo (Secretario)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. Ramon Fernandez Valdes

SECCION DE INDUSTRIA

VOCALES EMERITOS

- Sr. D. Fernando Rabell
- Sr. Calixto Lopez
- Sr. Ramon Fernandez
- Sr. Domingo Alvarez

- Sr. D. José Yoro y Garcia
- Sr. Antonio Alvarez Valdes

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. José Crosellas

SECCION DE NAVEGACION

VOCALES EMERITOS

- Sr. D. Ramon Perez San Juan (Secretario)
- Sr. D. Liberto del Cuzco
- Sr. Juan Cuello del Castillo
- Sr. José Cabero Mier
- Sr. Maximino G. Santamarina
- Sr. José A. Serna (Secretario)

VOCALES SUPLENTE

- Sr. D. José Gouma

Habana, febrero 28 de 1893.

El Secretario General,

Juan Antonio Valdes

V. o. B. n.

El Presidente,

Ramon de Herrera

RELACION DE LOS SRES. ASOCIADOS DE LA CAMARA

EN EL DIA DE LA FEGHA

SECCION DE COMERCIO.

- | | |
|---|--|
| <p>—
Aguilera, Lutgardo
Alberti, Juan
Alonso, Manuel G.
Alvarez, Ramón
Amat, Francisco
Amengual y Real, José
Arxer Viadè, Benito
Arriba, Faustino de
Armand, Enrique L.
Alvarez, Francisco
Aguilera, Ernesto
Avendaño Allende, José
Arenal y Saiz, Salomón
Alvare, Sabás E.
Arcos, Angel A.
Argüelles, Ramón
Argudin, Manuel S.
Alonso Gastambide, Santiago
Alvarez, Sabino.—CAIBARIÉN
Arenas, Juan.—SAGUA.
Alonso, Baldomero
Avances, Gaudencio
Ayarza, Toribio
Alonso, Miguel
Aedo, Juan
Alvarez, Benito
Alegret, José
Aspuru, Juan
Ablanedo, Polidoro
Alonso, Fabián
Alvarez Herrera, Francisco
Arrese, Julián
Alvarez, Antonio

Beche, Francisco H. de
Bengochea, Julian
Búlnes, Dámaso F.
Broderman, F. H.
Bagner y Brugués, Enrique
Bances, Juan Antonio
Barraqué, José</p> | <p>✠
Benguria, Pablo
Blanco González, José
Blanco, Tomás
Borges, Joaquín María
Butler, V. F.
Boose, Alberto
Berriz, José María
Balaguer, José
Bidegain, Prudencio
Bandujo, Ramón
Beck, C. E.
Barrios, José C.
Bauriedel, Federico
Bufill Lloveras, Magin.—REGLA
Bufill, Magin E.—REGLA
Batet, Benito.—REGLA
Busquets, José.—BARACOA
Buñuel, Leonardo
Barquin, Ezequiel
Borbolla, José
Berenguer, Miguel
Bartolomé, Francisco
Betancourt, Carlos
Benitez, Rafael
Basterrechea, José

Calvo, Manuel
Carrillo, Carlos M.
Catterfeld, Alberto
Cobo, José
Coto, Manuel
Coca, Salvador
Codina, Pedro
Colóm Montaner, Guillermo
Costa Roselló, José
Cagigal, Laureano
Codes, Bernabé de
Cano, José
Campa, Miguel de la
Cosp, Antonio.—REGLA
Cifuentes, Ramón
Chavez Platon, Manuel
✠ Cachaza Bances, Manuel</p> |
|---|--|

- Cañizo, José
 Castro, Antonio
 Castillo, Juan Antonio
 Cagigal, Dámaso
 Colosia, Cosme
 Capestany, Eusebio
 Ceballos, Angel G.
 Cuesta, Patricio
 Calvo, Eustaquio
 Castillo, Federico
 Campo, Florentino
 Canel, José M.
 Carral, José
 Carneado Palacio, José
 Coll, Miguel
 Carbonell, Jaime
 Carratalá, Santiago
 Cuesta Redón, Francisco de la
 Coll, Julián
 Díaz Rico, Ignacio
 Díaz Albo, Enrique
 Díaz Arce, Ramón
 Díaz Valdés, Andrés
 Díaz Pardo, César
 Díaz, Ladislao
 Díaz, Zoilo
 Díaz, Aureliano
 Egusquiza, Higinio
 Eguillor, Andrés
 Echezarreta y Goya, Daniel
 Escalera, Claudio
 Estrany, José
 Fernández Pantigas, Eusebio
 Fernández Pulido, José
 Fernández, José R.
 Fernández Valdes, Ramón
 Fernández, Tomás
 Figueras, Sebastián
 Ferrán, Jorge
 Fernández, Maximino
 Fernández Valdés, Antonio
 Figueras Sixto, Luciano
 Fernández, Gervasio
 Franke, Eduardo
 Fernández Manuel
 Fernández, Fernando
 Fernández, Valentín
 Fernández, Prudencio
 Fernández, Juan
 Fernández Alonso, José
 Fatx, Francisco, J.
 Garri, Constantino
 Galán, José María
 Galve García, Pascual
 García Prieto, Juan
 Garau, Mateo
 García Blanco, José
 García Corujedo, Luis
 García y García, Santiago
 García Alvarez, José
 García Lobato, Francisco
 Gómez Mena, Pedro
 García Castro, Faustino
 González Rodriguez, José
 García Fernández, José
 García Tuñón, Segundo
 Garma, Antonio
 Gelats y Durall, Narciso
 Gómez del Valle, Moisés
 González García, Marcelino
 Grifuls, Antonio
 Guasch y Güel, Baldomero.—REGIA
 Goudie, Juan
 Girbal, Silvestre.—P. DEL RIO
 Godoy Garcia, José
 Garriarán Sánchez, Agustín
 Gandasegui, Nicasio de
 Gómez Hoyo, Julián
 Gutiérrez Gutiérrez, Ramón
 González, Pedro
 Gutiérrez, José
 González, Ignacio
 González, Juan
 Gutiérrez, Raimundo
 Guerra, Fernando
 García, Genaro
 García Maza, Ricardo
 Gutiérrez, Francisco
 García Alvarez, Ricardo
 Herrero, Demetrio
 Hierro y Marmol, Manuel T.
 Heilbut, Enrique
 Higgins, Hugo C.
 Hall, D. B.
 Haro, José R. de
 Heuser, Pablo
 Heymann, Morris
 Inclán, Benito
 Ibern, Antonio
 Infiesto, Bernardo
 Iglesias, Ricardo
 Kicherer, J. E.
 Loya, Francisco
 Lenzano, Adolfo
 Leonhardt, Herman
 Lobé, Gerónimino

Loredo Garay, Juan
 López, Anselmo
 Lezama, José
 Oriente, Vicente
 López González, Fernando
 López, Víctor A.
 Luengas Muñoz, Emilio
 Loy Key y Li Stau
 Li Shie Fung
 Lorenzo, Baltasar
 Lawton, Roberto G.
 Looft, William
 Loe, Wing
 Longoria Vallado, Javier.—GIBARA
 López, Ramón
 Lizama, Germán
 López, Vicente
 López, José
 López, Benito

Lliteras, Juan
 Lloveras, Baldomero
 Lloveras, Antonio
 Llano, Domingo.—P. DEL RIO
 Llata, Alejo

Millás, José
 Maribona, Manuel R.
 Martínez, Antonio
 Martínez, Ramón
 Martínez González, Ramón
 Mayoz, Miguel
 Maturana, Rafael M.
 Menéndez y Junquera, Rafael
 Muñiz y González, Manuel
 Menéndez, Rafael
 Muniategui, Angel
 Maciá Domenech, Narciso
 Muñiz, Ramón
 Martín, José A.
 Martínez Gutiérrez, Gumersindo
 Miró Soler, Elías
 Menéndez Alonso, José
 Millingtón, J. F.
 Merry, Roberto
 Marquetti, J. R. (hijo)
 Moner, Luis
 Martínez, Aristides
 Marina, José
 Menéndez, Manuel
 Mones, Pedro José.—BARACOA
 Munin, Andrés
 Massanés Ferrer, José
 Matilla, Pedro
 Murcia, Melquiades
 Martínez, Felipe

Masegosa, F. A.
 Martín, Gabriel
 Martínez, Braulio
 Maxenchs, José
 Muñoz, Manuel
 Méndez, Francisco
 Menéndez Díaz, Manuel

Nazabal, Ignacio
 Noriega, Prudencio
 Nazabal Barbosa, Emilio
 Negra, Francisco
 Nolla, Juan

Olivella, Juan
 Ordoñez, Aquilino
 Otamendi, Pascual
 Ortíz, Marcelino
 Ordetx, Julio
 Ortíz, Ezequiel
 Orille, Calixto

Pons Mas, Jaime
 Placé, Luis V.
 Palacio, Francisco
 Pardo, Ramón
 Pegudo, Rafael B.
 Pérez, José
 Pérez Rodríguez, Ramón
 Piélago Pereda, Venancio
 Pérez Conde, Manuel
 Pérez del Molino, Luis
 Pella, Martín F.
 Pérez, Manuel P.
 Pascual, Miguel
 Piñón, Bonifacio
 Prieto, Andrés
 Pons, Francisco M.
 Presa, Julián de la
 Pis é Isla, Casimiro
 Pita y López, Manuel
 Pujol Mayola, José
 Prats Busquet, Juan.—REGLA
 Prieto González, Ramón
 Parajón, José
 Pérez, Victoriano
 Pernas, Pedro
 Piñera Zulueta, Manuel
 Piñan, Luis
 Planiol, Ramón
 Peña, Diego M.
 Palicio, Pedro
 Prendes Menéndez, Ramón
 Piqué, Agustín
 Pascual, Juan
 Pérez, Antonio

Queregueta, Atanasio
 Quong, Sang
 Quesada Soto, Antonio
 Quintana, Jose

Rodriguez Suárez, Pedro.—CAIBARIÉN.

Rigol, Juan
 Romagosa, Eudaldo
 Ramos, Gabriel
 Río y Pérez, Andrés del
 Río, Cándido del
 Robés, Antonio G.
 Rodriguez, Anselmo
 Rodriguez Vicente.—NUEVITAS
 Roig y Roig, José
 Rojas, Joaquín de.—CÁRDENAS
 Romero, Rufino
 Rubies y Llorens, Jaime.—TRINIDAD
 Ruíz, Daniel
 Ruiz de los Cuetos, Luciano
 Roca, Tomás
 Romañá, Ignacio
 Ros Teodoro
 Reigada, Cosme
 Riva, Ramiro de la
 Rodriguez, Nicolás
 Romero Rodriguez, Antonio
 Ruiz y Balbín, P.
 Rabell, José

Sabí, Salvador
 Saiz Quintana, Aurelio
 Somonte, José
 San Martín, Ceferino
 Salceda, Manuel
 San Román, Manuel
 Sánchez Adám, Bernabé.—NUEVITAS
 Sarrá, José
 Sastre, Gabriel
 Serra, Gumersindo
 Solís González, Francisco
 Solórzano, Julián de
 Soto, Andrés de
 Sturtz y Pegel, Bernardo
 Santeiro, Manuel
 Sña, Andrés
 Suero, Ramón
 Suárez Franco, Antonio
 Solares Crespo, Cesáreo
 Sueiras, Pedro
 Sirgo, Manuel
 Sainz, Manuel
 Sardiña, Salustiano
 Sánchez, Fidencio

Sánchez Cuetara, Manuel
 Serma, Casimiro
 Suárez, José A.
 Seidel, José
 Salvat, Wenceslao
 Suárez, Celestino
 Sureda, Juan

Torres, Juan
 Tellería, Antonio C.
 Thorvald, Culmell
 Tijero, Gregorio
 Torre, Claudio
 Torres, Francisco
 Torre, Juan Bautista
 Tillmann, Máximo
 Torre, Emilio de la
 Trápaga, José
 Truffin, Regino du Rupair de
 Torresagasti, Baldomero
 Torañó, Justo
 Torres, Calixto
 Upmam, H.
 Urquiola, José María de
 Ussia, Juan
 Ubago, Angel
 Uriarte, Alejandro

Valle Quirós, Manuel
 Veiga y Gadea, José
 Vicente, Florencia
 Vila, Antonio
 Villasuso y Espiñeira, Fidel
 Van Assché, Federico
 Vionnet, Luis Adolfo
 Vidal Guasch, Pedro.—REGLA
 Verástegui, Alberto
 Valdés, José

Will, Alberto
 Wing, Tung
 Wickes, C. R.

Zamanillo, Ricardo
 Zabala, Domingo
 Zaldo Deurman, Guillermo de
 Zozaya, Martín.—CAIBARIÉN.
 Zarraga Ugarte, Juan.—CAIBARIÉN

SECCION DE INDUSTRIA.

Averhoff, Matías M.
 Amblard, Arturo
 Alvarez, Gregorio
 Alfonso, Pastor
 Alonso y Junco, Benito

Alvarez González, Segundo
 Artiz, Antonio María
 Arias Carvajal, Marcelino
 Alvarez, José
 Abadens Guerra, Eduardo
 Alonso Guillen, Antonio
 Alvarez Valdés, Antonio
 Acosta, Vicente

Bartalot, Tomás.—REGLA.
 Bock, Gustavo
 Balbí, Domingo

Carvajal y Zaldúa, Leopoldo
 Clarens, Antonio
 Cortina, Francisco G
 Crusellas, José
 Costals, Pedro
 Cueto, Juan
 Celorio, Benito
 Candales, Antonio

Díaz, Antonio
 Díaz Pérez, Miguel—CÁRDENAS

Estanillo, Pedro A.

Fargas, Esteban
 Fernández, Melchor
 Fernández, Rosendo
 Fernández Arenas, Manuel.—SAGUA
 Fariñas Vega, Pedro
 Fernández Martínez, Pedro

González Alvarez, Francisco
 Güell y Renté, Joaquín
 Gamis, Pablo
 García de la Uz, Manuel
 Gener y Batet, José
 González Muñoz, Onofre
 González Curquejo, Antonio
 Guerrero, Luis C.
 Guerra Velo, Juan
 Gorriti, Esteban.—CAIBARIÉN
 González Rodríguez, Juan
 Gutiérrez, Diego
 Graer, Manuel
 González López, Antonio

Heydrich, Alfredo
 Hernández, Ruperto

López, Perfecto F.
 López, Calixto
 López, Antonio
 Lazcano, Antonio M.
 Linarez, Manuel

Martínez, Bernardo

†
 × Martínez, Saturnino
 Maseda y Moreno, Pedro
 Muguera, Antonio
 Mier, Joaquín
 Moreira, Francisco

Narganes y Osma, Ricardo
 Nogueiras, Alfredo
 Novo García, José
 Noguera Rosés, Jaime

Ozón, José María
 Ortiz Gómez, Felipe

Puig Gelpí, Baldomero
 Pérez de la Riva, Demetrio
 Perez Galbán, José Antonio
 Paradela Gestal, Francisco
 Pla Ficabia, Francisco
 Portillo, Francisco
 Puig Fontán, José
 Pérez Cayetano

Rabell, Prudencio
 Raventós, Francisco
 Rendueles, Rosendo
 Rodríguez, Andrés
 Romero, Faustino
 Roig, Francisco
 Retureta, Manuel
 Ramos Masnata, Joaquín
 Robato, Manuel—SAGUA
 Ramírez, Andrés Pedro
 Rodríguez, Enrique
 Repko, Juan
 Ruíz, Joaquín
 Romero Rubio, Manuel

Suárez, Benito
 Sabatés, José
 Santalla, Bernardo
 Santacana, José

Valle, Manuel
 Vega, Juan de la
 Valverde, Francisco
 Villar, Manuel
 Villalba, Feliciano
 Veiga, Santiago
 Vega, Genaro de la

Zorrilla y Bringas, Emeterio

SECCION DE NAVEGACION.

×
 † Alemany, Gabriel
 Balcells, José

Bilbao Anasagasti, Víctor
 Blanch y Botey, Celestino
 Balcells, Antonio
 Badia, Magín
 Barceló, Matías
 Blanco Herrera, Cosme
 Cabrero Mier, José
 Coello del Castillo, Joaquín
 Dussaq, Mauricio
 Fabra, José
 Gandón, Francisco
 García Santamarina, Juan
 García Santamarina, Maximino
 González Prio y Montenegro, José
 Gotarra Guinart, José
 González Salgado, Jose
 Herrera y Gutiérrez, Ramón de

Jané, José
 Lamela y Basanta, Antonio
 Loychate, Manuel

Martínez, Enrique
 Martínez de Pinillos, Joaquín
 Murias, Pedro

Pérez y Fernández, Joaquín
 Planells, Jaime
 Pagés Fábregas, Pedro
 Pérez Santa María, Rafael

Rafecas y Nolla, José

Séneca, José A.
 Sell y Guzmán, Leandro
 Sell y Guzmán, Ildefonso
 Suarez Galbán, Luis
 Suárez Casteleiro, Manuel

Habana, Febrero 28 de 1893.

EL SECRETARIO GENERAL,

Saturnino Martínez

Vto. Bno.

EL PRESIDENTE,

Ramón de Herrera

